



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

San Miguel de Tucumán, 18 AGO 2022

VISTO el Expte. N° 71.378/21 por el cual el Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales solicita la creación de la carrera de posgrado **Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública**; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta se fundamenta en el hecho de que la amplitud y la heterogeneidad de las actividades desarrolladas por las administraciones públicas conllevan la necesidad de que los profesionales, que desempeñan funciones vinculadas a la satisfacción del interés público, desarrollen y amplíen de manera constante sus conocimientos y habilidades;

Que la formación que propone la carrera profundiza saberes teórico-prácticos dirigidos al perfeccionamiento de la labor de los operadores del Derecho en cada uno de los escenarios en los que actúen, tanto de las estructuras centralizadas o descentralizadas de la Administración Pública Nacional o los estados locales (provinciales o municipales), como de los órganos Legislativo y Judicial, o bien desde el sector privado, en permanente interrelación con las diferentes configuraciones que asume el Estado;

Que la carrera propuesta busca satisfacer un área de vacancia en la provincia debido a que no existe hasta la fecha carreras de posgrado estructuradas de Maestría o Doctorado en el ámbito del Derecho Público o del Derecho Administrativo en particular, ni ofertas de posgrado dirigidas a la formación profesional con un sesgo práctico y de entrenamiento para el desarrollo de la labor de abogadas y abogados que actúen en esta rama del Derecho;

Que la Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública es de tipo profesional, de modalidad presencial, su organización es institucional y tiene como sede a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de nuestra Universidad;

Que el plan de estudios de la carrera es estructurado, contempla 544 (quinientos cuarenta y cuatro) horas de asignaturas comunes a todos los estudiantes, 156 (ciento cincuenta y seis) horas de asignaturas electivas y otras actividades, totalizando 700 (setecientas) horas reloj de carácter obligatorio y un trabajo final de maestría;

Que en lo referente al título que otorga la carrera, es de titulación única, de acuerdo con lo establecido mediante resolución Ministerial N° 2385/15, es decir, un único título de Magíster en Derecho Administrativo y Administración Pública, otorgado por la UNT;

Que en cuanto a la dirección de la Maestría, la misma estará a cargo de un/a director/a y de un/a codirector/a, quienes serán designados/as por este Cuerpo, por un periodo de 4 (cuatro) años, pudiendo ser designados nuevamente por igual periodo, de acuerdo con el reglamento de la carrera;

Que por resolución N° 130/22 del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, se da curso a la propuesta de creación de la carrera de posgrado Maestría


C. ADRIAN G. MORENC.
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior/
U.N.T.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


ING. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



en Derecho Administrativo y Administración Pública y propone la designación de la Dra Blanca Argentina Herrera de Villavicencio como Directora y del Dr Augusto González Navarro como Codirector de la carrera;

Que la directora propuesta, Dra Blanca Argentina Herrera de Villavicencio, posee el grado académico superior de Doctora en Derecho, otorgado por la Universidad Complutense de Madrid, España, y fue docente (actualmente jubilada) de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNT, entre otros méritos académicos, y el codirector propuesto, Dr Augusto González Navarro, posee el grado académico superior de Doctor en Derecho, concedido por la Universidad Nacional de Tucumán, es docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Director General de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la UNT, entre otros antecedentes académicos y profesionales;

Que del análisis de las presentes actuaciones se concluye que el proyecto reúne los requisitos establecidos por el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional de Tucumán, aprobado mediante resolución N° 2558-HCS-12, y sus modificatorias, y lo establecido mediante resolución N° 160/11 del Ministerio de Educación de la Nación, su modificatoria y complementaria resolución N° 2385/15, en tanto a los estándares y criterios a considerar en los procesos de acreditación de carreras de posgrado;

Que la Unidad Académica será responsable de arbitrar los recursos administrativos necesarios a fin de tramitar la acreditación ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) de la carrera y el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional del título que confiere;

Por ello, teniendo en cuenta lo dictaminado por el Consejo de Posgrado y de acuerdo a la votación efectuada, se aprueba por unanimidad;

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

-En sesión ordinaria de fecha 09 de agosto de 2022-

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Aprobar la creación de la carrera de posgrado **Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública**, propuesta mediante resolución N° 130/22 del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, para que sea acreditada formalmente en el sistema de posgrado de la Universidad Nacional de Tucumán, que corre agregada como anexo y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º - Designar a la Dra Blanca Argentina Herrera de Villavicencio como Directora y al Dr Augusto González Navarro como Co-director de la carrera, por un periodo de 4 (cuatro) años, pudiendo ser designados nuevamente por igual periodo, de acuerdo con

Adrian G. Morenc
Lic. ADRIAN G. MORENC
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.

Norma Carolina Abdala
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Sergio Jose Pagani

Sergio Jose Pagani

DR. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

el reglamento de la carrera, atento a la resolución N° 130/22 del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNT y a los motivos expuestos en el exordio del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 3° - DETERMINAR que el título a expedirse, una vez cumplidos los requisitos que establece la Reglamentación de la carrera, será un único título de **Magíster en Derecho Administrativo y Administración Pública**, otorgado por la Universidad Nacional de Tucumán.

ARTÍCULO 4° - Hágase saber, tome razón Dirección General de Títulos y Legalizaciones, incorpórese al Digesto y vuelva a la Facultad a los fines correspondientes.

RESOLUCIÓN N°: 0489

2020

s.a.

Col dala
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Sergio Jose Pagani
ING. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Am

Lic. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.



ANEXO RESOLUCIÓN N° 0489 2022
CARRERA DE MAESTRÍA EN
DERECHO ADMINISTRATIVO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Propuesta de creación

Unidad Académica: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán

Carrera: Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública

Responsables: Dra. Blanca Argentina Herrera de Villavicencio – Dr. Augusto González Navarro

I. FUNDAMENTOS

El Derecho Público afronta en los tiempos que transitamos un período de transformaciones continuas que son correlativas de la complejidad social que pone en relación directa al estado con el ciudadano y que supone un quiebre en las estructuras y categorías disciplinares tradicionales. Ese desafío impacta particularmente en el Derecho Administrativo, en cuyo ámbito se corporizan de manera más directa, continúa y cotidiana las tensiones entre esos derechos e intereses en juego.

Esta reconfiguración se vincula con la irrupción de fenómenos como la acelerada transnacionalización de los sistemas jurídicos, bajo el influjo del sistema interamericano de Derechos Humanos y los pactos con jerarquía constitucional en la materia, con las problemáticas emergentes del cambio climático y su impacto en el ambiente, con el surgimiento de actores, que representan una sociedad cada vez más diversa e introducen nuevas demandas frente a los órganos estatales, cuyos operadores deben proporcionar respuestas también renovadas.

A su vez, la problemática concerniente a las formas de actuación de la administración en el marco del principio de juridicidad y los límites de la discrecionalidad estatal en la adopción de decisiones ha tomado el centro de la escena a raíz de la inédita situación de emergencia que viven nuestro país y el mundo y que exigen nuevos debates y nuevas respuestas.

En definitiva, la amplitud y heterogeneidad de los cometidos asumidos por el Estado y las actividades desarrolladas por las administraciones públicas conllevan la necesidad de que los profesionales que desde diferentes roles desempeñan funciones vinculadas a la satisfacción del interés público desarrollen y amplíen de manera constante sus conocimientos y habilidades.

En este orden, la valiosa formación obtenida en la enseñanza de grado requiere ser complementada a través de la profundización de saberes teórico-prácticos dirigidos al perfeccionamiento de la labor de los operadores del Derecho en cada uno de los escenarios en los que actúen, tanto desde las estructuras centralizadas o descentralizadas de la Administración Pública Nacional o los estados locales (provinciales o municipales), como en los órganos Legislativo y Judicial, o bien desde el sector privado, en permanente interrelación con las diferentes configuraciones que asume el Estado.

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNT tiene como antecedente, que consideramos significativo, la experiencia de las siete cohortes de la Carrera de Especialización en Derecho Administrativo, bajo la cual se han formado durante un período de más de una década una pléyade de egresados que han podido incrementar su bagaje de conocimientos en esta área disciplinar.

No obstante, puede considerarse que existe un área de vacancia, puesto que no existen a la fecha en nuestra provincia carreras estructuradas de Maestría o Doctorado en el ámbito del Derecho Público o del Derecho Administrativo en particular.

Am
LIC. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U. N. T.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

U
Glas
LIC. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Tampoco existen ofertas de posgrado dirigidas a la formación profesional, con un sesgo práctico y de entrenamiento para el desarrollo de la labor de abogadas y abogados que actúan en esta rama del Derecho.

La propuesta académica de posgrado que en esta oportunidad se trae a consideración procura, en tal sentido, constituirse en un aporte de mayor amplitud y proyección práctica, adoptando un tipo profesional, que trascienda lo meramente académico, pero sin descartarlo y que permita a los cursantes optar por orientaciones o áreas disciplinares particulares que se vinculen de manera más directa con las labores profesionales que cotidianamente desempeñan.

La perspectiva -en este caso- es más amplia, en tanto no se limita a los aspectos estrictamente jurídicos ligados al estudio de la legislación vigente, construcciones doctrinarias y criterios jurisprudenciales, sino que se proyecta hacia un estudio panorámico y dinámico de la Administración Pública, su estructura y sus mecanismos de funcionamiento, todo ello mediante metodologías, predominantemente prácticas, a través de seminarios y talleres optativos.

Los contenidos de la carrera que se propone conectan, asimismo, con las asignaturas Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Teoría del Estado, Derechos Humanos, Derecho Tributario y Financiero, Derecho Ambiental y Derecho Internacional Público que integran la *curricula* de grado de la facultad.

Esta propuesta apunta especialmente a la vinculación de la universidad con la sociedad y el mejoramiento de la implementación de políticas públicas destinadas a satisfacer derechos sociales, a través de la formación sistemática de los operadores profesionales del Estado. Ello resalta la necesidad de la incorporación de esta oferta y su impacto en el medio.

De esta manera, la Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública está destinada a dotar a los graduados de esta y otras Casas de Estudios de herramientas que les permitan llevar a cabo con mayor eficacia y solvencia su misión como custodios de la legitimidad en el accionar administrativo, velando por el equilibrio entre la tutela del interés público y los derechos de los ciudadanos, bajo los principios del estado democrático, social, constitucional y convencional de derecho.

II. NOMBRE DE LA CARRERA Y ESPECIFICACIÓN DEL TÍTULO

Nombre de la carrera: Carrera de Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública.

Nombre del título a otorgar: Magister en Derecho Administrativo y Administración Pública.

Disciplina: Derecho – Derecho Público

Subdisciplinas: Derecho Administrativo – Ciencia de la Administración

Modalidad: La Carrera se estructura bajo la modalidad presencial, incorporando el uso de tecnologías de información y comunicación como apoyo y/o complemento a las actividades presenciales.

La UNT cuenta con el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) validado

Tipo: La Maestría se propone como de tipo profesional (art. 6.2.2 del reglamento vigente), dirigida a la consolidación de competencias y habilidades propias de los profesionales del derecho que desempeñan actividades vinculadas a la administración pública, en sentido amplio.

III. SEDE DE LA CARRERA

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNT, con sede en calle 25 de Mayo 471 y 456, San Miguel de Tucumán.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

DR. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



IV. PROPUESTA DE NOMINACIÓN DE DIRECTORA Y CO-DIRECTOR

Se solicita su designación por parte del Honorable Consejo Superior de la UNT. Se propone para la Dirección y Co-dirección de la Carrera a:

Directora: Dra. Blanca Argentina Herrera de Villavicencio (UNT)

Co-Director: Dr. Augusto González Navarro (UNT).

En ambos casos se trata de docentes que se desempeñan o han desempeñado como profesores de grado y posgrado de la Universidad Nacional de Tucumán y otras universidades y a la fecha tienen a su cargo la Dirección y Co-dirección de la Carrera de Especialización en Derecho Administrativo que se dicta en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNT, que se ha dictado hasta el año 2021, en que se cursó la séptima y última cohorte de la misma. A la fecha dejó de dictarse y se cerró. Ambos han obtenido la titulación de posgrado de Doctor, todo lo cual consta en *curricula vitae* anexo a la presente.

Se designará un Coordinador Académico por el Decanato de la Facultad, a propuesta del comité Académico de la Carrera que será sometida a la aprobación del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNT.

V. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS

V.1. Objetivos generales

La Maestría tiene por objetivos la formación y capacitación de profesionales en todos los aspectos disciplinares inherentes al Derecho Administrativo con proyecciones, en una perspectiva más comprensiva, con la Ciencia de la Administración.

Se propende a la adquisición de amplios conocimientos de cada uno de los contenidos científicos de estas disciplinas, con un enfoque dirigido al diálogo permanente con el Derecho Constitucional y con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos en forma actualizada y vinculada, a fin de no perder de vista la orientación dirigida a la defensa de los derechos fundamentales de los ciudadanos y a su armonización con el interés público que la Administración Pública está llamada a tutelar, bajo el perfil de una organización prestadora de servicios, que actúa con estricta subordinación al principio de juridicidad.

V.2. Objetivos específicos

Como oferta de posgrado de tipo profesional, la Maestría busca trascender los aspectos meramente académicos o de investigación, dirigiendo sus objetivos, mediante una aproximación eminentemente práctica, hacia la efficientización de las funciones que desempeñan o los servicios que prestan los profesionales del derecho desde o hacia las administraciones públicas y en el ámbito de la Justicia, el Poder Legislativo y en la actividad privada.

En particular:

- Propiciar el intercambio de conocimientos y la discusión permanente respecto de las temáticas más relevantes del derecho público.
- Acceder al conocimiento actualizado de las tendencias doctrinarias y jurisprudenciales más recientes y poder establecer la evolución de las corrientes vigentes en comparación con los precedentes.
- Fomentar el pensamiento crítico y cuestionador frente a cada una de las construcciones dogmáticas tradicionales en la disciplina y su confrontación permanente con las

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

ING. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



directrices que emergen de los principios inherentes al estado democrático y social de derecho y al influjo del *corpus iuris* de los Derechos Humanos.

- Adquirir habilidades prácticas que coadyuven a un desempeño más eficiente y eficaz de los profesionales en actividades tales como el asesoramiento jurídico a los órganos estatales, la elaboración de documentación administrativa (actos administrativos, pliegos licitatorios, dictámenes, reglamentos, convenios, etc.).
- Adquirir destrezas prácticas en la tramitación y sustanciación de procedimientos tales como la resolución de recursos administrativos, procedimientos de impacto ambiental, procedimientos de mediación en organismos públicos, procedimientos disciplinarios y sancionatorios, audiencias públicas, elaboración participada de reglamentos y otros procedimientos participativos.
- Profundizar en las particularidades del litigio contra el Estado, a través del conocimiento de las herramientas propias de la habilitación de la instancia judicial, el acceso a la información pública, las diferentes vías procesales para demandar al estado por vía ordinaria, sumaria o recursiva, la impugnación judicial del acto administrativo, los remedios procesales para urgir la actividad administrativa, las particularidades de la tutela cautelar contra la administración, los medios de prueba, etc.

VI. PERFIL DEL EGRESADO

- A su egreso, el posgraduado de la Carrera de Maestría será un profesional altamente capacitado en el conocimiento de las instituciones del Derecho Administrativo y en la estructura orgánica, competencias y funcionamiento de la Administración Pública nacional y local.
- Poseerá las habilidades necesarias para utilizar con solvencia todas las herramientas necesarias para ejercer en la práctica su oficio desde los órganos estatales o frente a los mismos.
- Podrá analizar e identificar las normas jurídicas positivas en perspectiva con sus aspectos constitucionales y convencionales y hacer prevalecer en todos los casos la interpretación que mejor concilie el respeto por los derechos fundamentales de los particulares con las exigencias del interés público.
- Tendrá las herramientas hermenéuticas para el estudio minucioso y crítico de sentencias judiciales, distinguiendo sus diferentes partes, vinculándolas con los precedentes relacionadas, desentrañando sus contenidos jurídicos y meta-jurídicos y analizando su impacto estructural en los temas decididos jurisprudencialmente.
- Habrá obtenido, a través de seminarios y talleres de orientación eminentemente práctica y de los trabajos de campo previstos en organismos públicos, el entrenamiento para la elaboración y redacción de documentación administrativa, la actuación en sede administrativa o jurisdiccional en el ámbito del Derecho Administrativo, el estudio de expedientes administrativos en formatos físicos y virtuales y la confección de dictámenes o asesoramiento dirigidas a las autoridades administrativas competentes para resolver.
- Se encontrará capacitado para el trámite e instrucción de procedimientos administrativos de diversa índole y –en particular- en el uso de los instrumentos electrónicos y digitales que impone una administración moderna y eficaz.

VII. CONDICIONES DE INGRESO

La Carrera de Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública está destinada a graduados/as que posean títulos universitarios de grado de un mínimo de cuatro (4) años de duración como mínimo, emitidos por Facultades de Derecho de Universidades nacionales o extranjeras, públicas o privadas.

El ingreso de aspirantes que no cuenten con títulos de grado universitarios tendrá carácter excepcional y quedará sujeta a los mecanismos que se establecen en el reglamento de la Carrera,

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


ING. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



conforme lo dispuesto por el artículo 39 bis de la Ley 24521 (texto según ley 25754) y su reglamentación por Resolución N° 0578/005 del H. Consejo Superior de la UNT o normas que las sustituyan, con la intervención del Comité Académico de la Carrera.

El cupo para la admisión de aspirantes que no cuenten con los títulos exigidos no podrá exceder del 5% del total de alumnos previstos para cada cohorte al momento de inscripción.

La inscripción será aceptada mediante resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, previo dictamen del Comité Académico de la Carrera de Maestría y con intervención de la Secretaría de Posgrado de la Facultad. La inscripción tendrá un período de vigencia de seis (6) años conforme Res. N° 105/19 HCS (Anexo, punto 11.2.2). Si el posgraduando no cumpliera con este requisito podrá solicitar una prórroga de 4 (cuatro) años por única vez.

VIII. ESTRUCTURA CURRICULAR

DURACIÓN DE LA CARRERA Y CARGA HORARIA TOTAL

Plan de Estudios: El plan de estudios de la carrera está configurado como estructurado.

Duración total: La Maestría tiene una asignación horaria total de setecientas (700) horas reloj.

La currícula está integrada por veintitrés (23) asignaturas comunes, que se desarrollarán en cuatro cuatrimestres sucesivos, con una carga académica de quinientas cuarenta y cuatro (544) horas reloj (60% teóricas y 40% prácticas).

El resto de la carga horaria (156 horas) se completa con el cursado de asignaturas electivas, que pueden ser tomadas entre las ofrecidas por la carrera o por cursos de posgrado ofrecidas por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNT, otras unidades académicas de la UNT o por otras Universidades Nacionales tareas de investigación o trabajos de campo conforme lo certifiquen los respectivos directores de trabajo final, elaboración del trabajo final, hasta alcanzar el total de setecientas (700) horas.

IX. PLAN DE ESTUDIOS

ASIGNATURAS COMUNES

DENOMINACIÓN	REGIMEN	MODALIDAD	CARGA SEMANAL	CARGA TOTAL
1. Derecho Administrativo (Principios y fuentes)	Cuatrimstral	Presencial	8 horas	24 horas
2. Administración, política y gestión	Cuatrimstral	Presencial	8 horas	24 horas
3. Control de constitucionalidad y convencionalidad de la actividad administrativa	Cuatrimstral	Presencial	8 horas	24 horas
4. Organización Administrativa	Cuatrimstral	Presencial	8 horas	24 horas
5. Administración financiera y sistema presupuestario	Cuatrimstral	Presencial	8 horas	24 horas
6. Órganos de asesoramiento y control de la Administración	Cuatrimstral	Presencial	8 horas	24 horas
7. Acto administrativo	Cuatrimstral	Presencial	8 horas	24 horas

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSE PAGAN
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



8. Procedimiento administrativo	Cuatrimestral	Presencial	8 horas	24 horas
9. Modernización administrativa y Administración digital	Cuatrimestral	Presencial	8 horas	24 horas
10. Control judicial de la Administración	Cuatrimestral	Presencial	8 horas	24 horas
11. Contratos administrativos I (Parte General y procedimientos de selección del contratista estatal)	Cuatrimestral	Presencial	8 horas	24 horas
12. Contratos administrativos II (Contratos en particular)	Cuatrimestral	Presencial	8 horas	24 horas
13. Función Pública	Cuatrimestral	Presencial	8 horas	24 horas
14. Técnicas de intervención administrativa (Fomento, Servicio Público y Policía)	Cuatrimestral	Presencial	8 horas	24 horas
15. Regulación económica	Cuatrimestral	Presencial	8 horas	24 horas
16. Participación ciudadana en la función administrativa	Cuatrimestral	Presencial	8 horas	24 horas
17. Derecho Público provincial y municipal	Cuatrimestral	Presencial	8 horas	24 horas
18. Responsabilidad del Estado	Cuatrimestral	Presencial	8 horas	24 horas
19. Dominio Público	Cuatrimestral	Presencial	8 horas	24 horas
20. Habilidades profesionales	Cuatrimestral	Presencial	8 horas	24 horas
21. Metodología de la investigación	Cuatrimestral	Presencial	8 horas	24 horas
22. Taller de elaboración y redacción de trabajo final	Cuatrimestral	Presencial	10 horas	20 horas
23. Seminario Ética y transparencia en la Administración Pública	Cuatrimestral	Presencial	10 horas	20 horas
Electiva I	Cuatrimestral	Presencial	10 horas	20 horas
Electiva II	Cuatrimestral	Presencial	10 horas	20 horas
Electiva III	Cuatrimestral	Presencial	10 horas	20 horas
Electiva IV	Cuatrimestral	Presencial	10 horas	20 horas

Dr. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Electiva V	Cuatrimestral	Presencial	10 horas	20 horas
Electiva VI	Cuatrimestral	Presencial	10 horas	20 horas
Electiva VII	Cuatrimestral	Presencial	10 horas	20 horas
Electiva VIII	Cuatrimestral	Presencial	10 horas	20 horas
Trabajo Final				

TOTAL HORAS COMUNES	ELECTIVAS - OTRAS ACTIVIDADES	CARGA HORARIA TOTAL
544 horas	156 horas	700 horas

ASIGNATURAS ELECTIVAS (Ofrecidas por la Carrera)

Seminario Procedimientos ambientales y de incidencia colectiva
Seminario Régimen tributario y procedimientos administrativos frente al Fisco
Seminario Régimen jurídico de las universidades públicas
Seminario Administración y género
Taller de elaboración y redacción de actos administrativos, dictámenes y documentación administrativa
Taller de tramitación de procedimientos de selección (licitación y concurso)
Taller de instrucción sumarial y procedimientos sancionatorios y disciplinarios
Taller de litigios contra el Estado

OBJETIVOS Y CONTENIDOS MÍNIMOS DE LAS ASIGNATURAS

Asignatura 1: Derecho Administrativo (principios y fuentes)

Docente a cargo: Esp. Alejandro Uslenghi

Objetivo: Profundizar los conocimientos de los abogados respecto de los principios generales y las fuentes del Derecho Administrativo, analizando su formulación en diversos contextos históricos y su función como criterios de objetividad en la decisión de casos. Examinar la problemática de las fuentes supranacionales y nacionales a la luz de la normativa constitucional. Plantear problemas de interpretación a partir de la diferenciación de los hechos, valores, intereses conflictivos y normas.

Contenidos mínimos:

- Evolución de los principios del Derecho Administrativo en su contexto histórico y en su expresión jurídica. Incidencia de la autonomía del Derecho Administrativo en la formulación del orden jurídico. Derecho Público y Derecho Privado en la actuación administrativa.
- El problema de las fuentes del Derecho Administrativo como criterios de objetividad en la decisión de casos. El caso administrativo no previsto o previsto insuficientemente. Cuestiones de interpretación en el Derecho Administrativo. Los principios jurídicos como integrantes del orden jurídico. Su función.

DR. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán



- El principio de subordinación a la juridicidad en su actual formulación. Concepto de "potestad", su crítica. La construcción técnica del concepto de "competencia". Los derechos humanos y los límites de aplicación del Derecho Administrativo. Las "autovinculaciones" de la Administración.
- Los principios de razonabilidad, debido proceso adjetivo y de participación en la dinámica de creación normativa de la Administración.
- El principio de autotutela y el de revisión judicial amplia de la actividad administrativa.
- Fuentes supranacionales del Derecho Administrativo: rango normativo de los tratados, operatividad e imperatividad. Casos.
- Fuentes nacionales del Derecho Administrativo. La Constitución. La ley. Los reglamentos: clases y limitaciones a la competencia reglamentaria. Los problemas de la inderogabilidad singular y de la anulación judicial "erga omnes". Circulares e instrucciones. Jurisprudencia. Principios generales del derecho. Costumbre. Doctrina.
- Las fuentes propias de la Provincia de Tucumán.

Asignatura 2: Administración, política y gestión

Docentes a cargo: Dr. Alfredo Martín Espíndola - Esp. Fernando Ganami – Esp. Marcos Arias Amicone

Objetivo: La asignatura "Administración Pública, política y gestión" apunta a enfocar a la Administración en su conexión con el Estado en general y a su rol instrumental en orden al desarrollo de políticas públicas destinadas a cubrir necesidades y a vehicular derechos de los ciudadanos en el marco del Estado Social, Democrático, Constitucional y Convencional de Derecho. En particular, se procura que el alumno logre reconocer las implicancias de dicha distinción en cuanto a la gestión pública y el control administrativo y judicial consecuente. En esta orientación, se apunta a profundizar los conocimientos sobre uno de los temas clásicos de la ciencia política: el que tiene que ver con la estructura del aparato estatal y su funcionamiento, incluyendo tanto las dimensiones globales que definen la relación Estado-Sociedad como los aspectos más específicos de las agencias estatales, las políticas públicas concretas y la gestión en sí misma.

- Contenidos mínimos:
- Relaciones entre política y administración pública. La articulación entre los regímenes políticos y las políticas estatales de gestión.
- La función administrativa y la función de gobierno. Noción conceptual. Principios que las regulan.
- El Estado moderno y las teorías del Estado en perspectiva histórica.
- El rol del Estado según los diferentes modelos: Estado gendarme y estado benefactor.
- La burocracia estatal. Orígenes históricos y desarrollo.
- Gobernanza y gobernabilidad
- Las políticas públicas, formulación e implementación. El Estado en acción y su entrecruzamiento con otras fuerzas sociales.
- Políticas públicas y derechos sociales
- La reforma del Estado: diferentes paradigmas
- Actos políticos y Actos de gobierno. El Acto institucional.
- El control judicial de la función administrativa y de gobierno. Alcances y Tendencias.

Asignatura 3: Control de constitucionalidad y convencionalidad de la actividad administrativa

Docentes a cargo: Dr. Oscar Flores – Abog. Adelina Loiano

Objetivo: La propuesta para la asignatura a dictar parte de la convicción de que el estudio del control de constitucionalidad y convencionalidad reviste la mayor trascendencia para la formación de quienes aspiran a profundizar sus conocimientos en Derecho Público, en tanto, desde sus

ING. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán



primeros pronunciamientos, la Corte Suprema se autoinstituyó como "intérprete final de la Constitución". A su vez, a partir de la incorporación con jerarquía constitucional de los tratados de Derechos Humanos, ha tenido lugar una multiplicación de las fuentes que los operadores deben evaluar a la hora de establecer la compatibilidad de normas infraconstitucionales, debiendo atender al control de constitucionalidad y al control de convencionalidad, que coexisten y deben aplicarse en forma equilibrada y armónica. La finalidad que se persigue es reforzar los conocimientos de los aspectos adjetivos y sustantivos vinculados con el rol de custodios de la supremacía de las normas ubicadas en el vértice de nuestro sistema jurídico y adquirir conciencia de la centralidad que ello representa para la tutela de los derechos fundamentales.

Contenidos mínimos

- La supremacía constitucional. La Corte Suprema de Justicia de la Nación y el diseño del control de constitucionalidad en nuestro país. El control de constitucionalidad: Concepto, orígenes y clasificación en los sistemas comparados
- El control de constitucionalidad de oficio; posiciones doctrinarias y jurisprudenciales.
- El control de constitucionalidad en la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
- El Derecho Procesal Constitucional: Concepto, orígenes, evolución y ubicación en nuestro sistema. Vías procesales específicas. El Código Procesal Constitucional de Tucumán.
- El sistema internacional de Derechos Humanos como nuevo paradigma jurídico
- Los instrumentos internacionales, su jerarquía normativa, operatividad y su relación con el derecho interno.
- Los órganos del sistema interamericano de Derechos Humanos: naturaleza, estructura, funciones, procedimiento y vinculatoriedad de sus decisiones.
- El control de convencionalidad en la jurisprudencia de los tribunales internacionales y de los tribunales internos.
- El ejercicio de la función administrativa bajo el control de convencionalidad.
- Control de convencionalidad en sede jurisdiccional y en sede administrativa. Modalidades.

Asignatura 4: Organización Administrativa
Docente a cargos: Dr. Carlos F. Balbín

Objetivo: Debido a la tradición iusprivatista que sólo reconocía como jurídicas las relaciones intersubjetivas, las relaciones organizativas -que se producen esencialmente en el seno de una misma persona jurídica- fueron consideradas durante mucho tiempo como jurídicamente irrelevantes; aún en el ámbito del Derecho Público donde han sido objeto de escasa atención.

Sin embargo, el Derecho Administrativo argentino presta preferente atención, en la actualidad, a los principios y normas que regulan las relaciones jurídicas organizativas puesto que, pese a su naturaleza histórica y contingente, constituyen el cauce del obrar estatal conforme a derecho y el fundamento de las garantías para los posibles afectados por la actuación de la Administración.

Por ello, un abogado que se especialice en esa rama del Derecho necesita -para su actuación profesional en el foro, en la magistratura o en el ámbito de las administraciones públicas- profundizar sus conocimientos en esta materia.

Contenidos mínimos:

- Formación de los Estados y de los tipos estructurales de administraciones públicas. Enfoque histórico.
- La teoría de la organización: bases constitucionales. Principios de garantía (independencia de determinados órganos y reserva de ley).

DR. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

[Handwritten signature]

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán



- La organización y el ordenamiento jurídico: el aporte de la doctrina italiana (Santi Romano, Giannini) y su recepción por la doctrina española. Organización e intereses públicos. Organización e imputación: órganos y personas jurídicas públicas.
- Los órganos estatales: concepto, caracteres. Actuación del órgano. Clasificación.
- Las figuras subjetivas en los ordenamientos jurídicos: las personas jurídicas públicas y privadas; estatales y no - estatales. Caracteres.
- Competencia: noción, caracteres, clasificación. La cuestión de los llamados "postulados de la permisión". Delegación, avocación, sustitución.
- La jerarquía: noción, caracteres. Contenido del poder jerárquico. Jerarquía y unidad de acción.
- La Administración central: principales órganos. Poder Ejecutivo, Jefe de Gabinete, Ministros. Procuración del Tesoro de la Nación. La reforma del Estado. El Poder Ejecutivo de la Provincia de Tucumán. La Fiscalía de Estado. Leyes de Ministerios: nacional y provincial.
- Relaciones organizativas que resaltan el reparto de potestades institucionales: autonomía, descentralización territorial y funcional, desconcentración. Relaciones interadministrativas.
- La descentralización administrativa funcional o por servicios. Antecedentes históricos. Las teorías sobre descentralización: normativistas, de la personalidad jurídica y realistas o de transferencia del poder. Definición de las notas típicas de los diversos grados de descentralización en base a: rango de la norma descentralizadora; naturaleza de las competencias asignadas; independencia de los órganos directivos; control de legitimidad (tutela); recursos financieros.
- Panorama de la Administración descentralizada nacional y de la Provincia de Tucumán. Análisis de entes descentralizados según tipologías (por funciones y por grados de descentralización). Descentralización y privatización de servicios públicos. Descentralización y reforma del Estado.

Asignatura 5: Administración financiera y sistema presupuestario

Docente a cargo: Dr. Sergio Miguel Díaz Ricci

Objetivo: Profundizar en el estudio del conjunto de sistemas, órganos, normas y procedimientos administrativos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado, enfatizando la necesidad de contar con sistemas contables adecuados y eficaces en orden al ejercicio de la función administrativa.

Contenidos mínimos

ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

- La Administración financiera en el estado argentino. Antecedentes históricos y legislativos.
- La Ley 24156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional. Ámbito de aplicación, contenido y normas reglamentarias.
- El presupuesto. Concepto y trascendencia en el ejercicio de la función administrativa. La ejecución del presupuesto. Presupuesto participativo, concepto y características.
- Sistema de Presupuesto. La ley complementaria permanente de presupuesto.
- Sistema de Tesorería. Metodología y principios básicos.
- Sistemas de Crédito público y de Inversión Pública.
- Sistema de Contabilidad pública. Concepto y objetivos. Modelos comparados.
- Régimen de Administración Financiera de la Provincia de Tucumán, ley 6970 y sus reglamentaciones. Organización del sistema en el orden local.

Asignatura 6: Órganos de asesoramiento y control de la Administración

Docentes a cargo: Dra. Miriam Ivanega – Abog. Federico Nazur



Objetivos: Perfeccionar a los abogados, en el conocimiento de un aspecto del Derecho Público que presenta, en la actualidad, importancia preponderante para la sociedad, producto de nuevas concepciones sobre los sistemas de control (internos y externos) a los que se encuentra sometida la Administración Pública.

Contenidos mínimos:

Primera parte: Órganos de asesoramiento de la Administración

Órganos en la Nación: La Procuración del Tesoro de la Nación. Antecedentes históricos. Organización y funciones. Ubicación en la estructura administrativa e independencia técnica. Normativa. Supuestos en los que interviene y funcionarios que pueden requerir su colaboración. Responsabilidad primaria. Naturaleza y carácter de los dictámenes de la PTN. El Cuerpo de Abogados del Estado Nacional. La representación judicial del Estado Nacional. Auditoría y control de juicios. Panorama sobre la jurisprudencia administrativa de la PTN sobre los tópicos mas relevantes del Derecho Administrativo.

- Órganos en la Provincia de Tucumán: La Fiscalía de Estado de la Provincia de Tucumán: Organización y funciones. Ubicación funcional y jerárquica: dependencia directa del Gobernador e independencia técnica. Fiscal de Estado: Condiciones de designación, deberes y atribuciones. Funciones de las Direcciones de Asesoramiento, Juicios, Adjutor, Auditoría y Personas Jurídicas. El Cuerpo Provincial de Abogados. La Escuela de Abogados de la Fiscalía de Estado.

Segunda parte: Control interno y externo del sector público nacional y provincial

- Control Público: antecedentes históricos. La organización del control en la actualidad: derecho comparado.
- Órganos en la Nación: La ley 24.156 de Administración Financiera: su estructura sistémica. Diferencias con el régimen de la Ley de Contabilidad.
- Control interno: la Sindicatura General de la Nación. Estructura orgánica, funciones. Competencias. Análisis del sistema de control interno.
- Control externo: la Auditoria General de la Nación. Estructura orgánica, funciones, competencias. Resultados de la actividad: dictámenes, informes, consultas. Trámite parlamentario. La Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración.
- Órganos de control de la Provincia de Tucumán: el Tribunal de Cuentas.
- La responsabilidad de los funcionarios públicos por perjuicio fiscal: la ley de contabilidad y el juicio de responsabilidad.
- Defensor del Pueblo: antecedentes históricos
- La inserción en América Latina y su compromiso con la defensa de los derechos humanos.
- Sistema jurídico nacional: previsiones constitucionales. Reglamentación legal: leyes 24.284 y 24.379.
- Estructura orgánica: funciones, competencias.
- Ámbito de actuación: el art. 86 C.N.
- Legitimación procesal interna y ante organismos internacionales
- La incorporación de la figura del Defensor del Pueblo en el derecho público provincial. Regulación del instituto en la Provincia de Tucumán

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán



Asignatura 7: Acto Administrativo

Docentes a cargo: Dr. Julio Pablo Comadira – Esp. Juan Ricardo Acosta – Esp. Cristian Daniel Schurig

Objetivos: La teoría general del acto administrativo necesita una atención permanente, sea por la aparición de nuevas cuestiones a su respecto que hay que incluir en aquélla; sea por la conveniencia de reconsiderar sus problemas tradicionales para mejor explicar y resolver los que plantea la regulación de los diversos sectores de la actividad administrativa.

Contenidos mínimos:

- Concepto de acto administrativo. El régimen típico de la función administrativa: contenido. Los hechos administrativos. Las llamadas "vías de hecho". La crisis del criterio orgánico de acto administrativo. El problema de la extensión de la noción a entidades no estatales. Los actos de los entes empresariales del Estado y de los entes binacionales. Ley Nacional de Procedimiento Administrativo y definición de acto administrativo. Estructura unilateral o bilateral de la declaración. Efectos. Actos preparatorios. Alcance individual o general, comparación con la figura del reglamento. Relaciones interorgánicas e interadministrativas. Actos de gobierno e institucionales. Análisis de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Tucumán.
- Requisitos esenciales y cláusulas accidentales o accesorias. Significación de la "voluntad" en el acto administrativo. La competencia: reglas fundamentales. La capacidad del agente y del administrado. La causa. El objeto: requisitos. La forma: concepto y clasificación. Las formas esenciales. Motivación. Finalidad. Las formas de publicidad. Validez y eficacia del acto. Elementos o cláusulas accidentales.
- El sistema de invalidez administrativa. Antecedentes. Tipos de nulidad según el Código Civil. Las nulidades administrativas en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. El régimen de la invalidez administrativa en la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo. Análisis comparativo con la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Tucumán. Las nulidades manifiestas y no manifiestas. Efectos de la declaración de invalidez vías de hecho administrativas. El llamado acto inexistente.
- Los vicios del acto administrativo: de la voluntad (error, dolo, violencia). La simulación. Vicios en el elemento subjetivo: incompetencia, incapacidad del agente y del administrado. Vicios que afectan la causa del acto. Defectos en el objeto. Vicios en la forma: en el proceso de integración de la voluntad. Defectos de la declaración. Vicios en la motivación. Vicios relativos a la publicidad. Vicios en la finalidad: desviación de poder. Invalidez de las cláusulas accesorias. Saneamiento del acto. Conversión.
- Caracteres del acto: presunción de legitimidad, noción, fundamentos, alcances y límites. Las críticas a la presunción de legitimidad. Diferencias entre el régimen nacional y el de la Provincia de Tucumán.
- Caracteres del acto: ejecutoriedad, noción, fundamentos, límites. Suspensión del acto administrativo en sede administrativa y judicial. La cuestión de las medidas cautelares. La llamada ejecutividad. Retroactividad del acto: casos en que se admite. Condición instrumental del acto administrativo.
- Extinción del acto administrativo: causales. Dispuesta por la Administración: revocación y caducidad. El principio de irrevocabilidad. La cosa juzgada administrativa. El sistema de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo y el de la Provincia de Tucumán. Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Revocación por razones de oportunidad. Extensión del resarcimiento.

ING. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán



Asignatura 8: Procedimiento administrativo

Docente a cargo: Dr. Augusto González Navarro – Dr. Pablo Martín Mercado

Objetivo: Profundizar el conocimiento y las modalidades de los distintos trámites y procedimientos administrativos y sus implicancias al momento de la defensa de los derechos de sus representados.

Estudiar cada una de las etapas y cada uno de los dispositivos del procedimiento en su sentido teleológico y proyectar una mirada con perspectiva crítica y deconstructiva sobre las normas legales y reglamentarias vigentes en el orden nacional y local.

Analizar y debatir los diferentes roles que asume el procedimiento en el ejercicio de la función administrativa y el impacto que sobre el mismo han tenido los pactos internacionales de Derechos Humanos y la jurisprudencia de los órganos del sistema interamericano.

Contenidos mínimos:

- Procedimiento, función y organización administrativas.
- Procedimiento administrativo y derechos humanos. Impacto de los Pactos Internacionales en el procedimiento.
- La tutela administrativa efectiva y el control de convencionalidad.
- El procedimiento en su triple rol de instrumento tuitivo de derechos de los particulares, herramienta para la eficacia y democratización de la toma de decisiones administrativas y vehículo de participación
- La legitimación, confrontando la construcción tradicional con los nuevos paradigmas imperantes en la materia
- Estudio con espíritu crítico y deconstructivo de la legislación vigente en la materia, la dogmática edificada por la doctrina y la jurisprudencia sobre el procedimiento administrativo, en nuestro país y sistemas comparados
- Profundización del análisis de los principios reglados y no reglados de rigen el procedimiento desde sus fundamentos constitucionales y supranacionales
- Estructura técnica del procedimiento en cada una de sus etapas o fases, con detenimiento en cada una de ellas
- Análisis del procedimiento recursivo como vía para satisfacer el interés público y el de los particulares interesados
- El procedimiento recursivo como herramienta para la habilitación de la instancia jurisdiccional
- Análisis desde una perspectiva crítica de las diferencias entre los regímenes nacional y local

Asignatura 9: Modernización administrativa y Administración digital

Docente a cargo: Dr. Juan Gustavo Corvalán

Objetivo: Transmitir a los cursantes conocimientos acerca de las nuevas tecnologías y su impacto en el funcionamiento de la Administración Pública y, a la vez, en el ejercicio de la profesión de abogado, modificando sustancialmente cada uno de los aspectos de los procedimientos administrativos y la actuación frente al Estado. Capacitar a los profesionales en el manejo de las herramientas que las Tecnologías de la Información y Comunicación ponen a su disposición para la efficientización de la labor profesional.

Contenidos mínimos:

- Impacto de la cuarta revolución industrial en el Estado.
- Sociedad de la información en la era digital.
- Las tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). La Sociedad de la información.
- Grupos vulnerables: inclusión y alfabetización digital.

ING. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán



- Las TIC en el ámbito de la ONU, OEA y CLAD.
- Administración pública tradicional y su necesaria evolución, a partir de la irrupción de las nuevas tecnologías.
- Reconfiguración de las bases del Estado Constitucional de Derecho y sus principios cardinales a partir de la irrupción y crecimiento de las TIC.
- Nuevas herramientas tecnológicas y Estado.
- Aplicación de nuevas tecnologías para lograr nuevas formas de gestión.
- Internet. Estándares para el acceso a internet: una red libre, abierta e incluyente. ¿Internet como Derecho Humano?. ¿Internet como servicio público?
- Uso por el Estado de nuevas tecnologías
- Redes sociales.
- Digitalización de los procesos.
- El uso de las aplicaciones móviles por el Estado como forma de interacción con el ciudadano (mobile government).
- Avances tecnológicos disruptivos y su impacto en el Estado. Inteligencia artificial, neurociencias, etc.

Asignatura 10: Control judicial de la Administración

Docentes a cargo: Dr. Pablo Gallegos Fedriani – Mag. Rodolfo Napoleón Novillo

Objetivo: Siendo el control judicial de la Administración Pública uno de los pilares del Estado de Derecho, se procura que los abogados profundicen el estudio del proceso administrativo, tanto en el ámbito nacional como en el sistema de la Provincia de Tucumán. Los problemas vinculados con el acceso a la justicia y con los alcances y efectos de la sentencia permitirán caracterizar el régimen procesal argentino en comparación con otros sistemas de derecho público occidental.

Contenidos mínimos:

- Clasificación de los sistemas básicos de control jurisdiccional de la Administración Pública. La inserción del sistema vigente en el ámbito nacional y de los sistemas provinciales, dentro de dicha clasificación. El Código Procesal Administrativo de la Provincia de Tucumán: ley 6205, modificada por las leyes 6242 y 6282.
- Teorías e institutos que disciplinan el acceso a la Justicia: la legitimación, el dogma revisor de la legitimidad de actos. Nuevas concepciones. El agotamiento de la vía administrativa y el plazo de caducidad. El derecho procesal administrativo dentro del derecho procesal.
- El alcance del control judicial de la conducta administrativa. Las cuestiones de hecho y de derecho. Las facultades discrecionales. El control judicial suficiente y los factores que inciden en su determinación. La prueba.
- La suspensión de los efectos del acto administrativo pendiente la litis.
- Los alcances y efectos de la sentencia que acoge la pretensión del particular.

Asignatura 11: Contratos administrativos I (Parte General y Procedimientos de selección del contratista estatal)

Docentes a cargo: Dr. Mario Rejtman Farah – Esp. María Florencia Casas

Objetivos: Profundizar los conocimientos de los abogados respecto de los diversos sistemas de selección de cocontratantes del Estado, mediante el análisis crítico de materiales normativos, documentales, doctrinarios y jurisprudenciales, examinando la problemática derivada del nuevo contexto económico en que se desarrollan las contrataciones estatales. Ejercitar habilidades para la solución de casos en diferentes situaciones de conflicto, diferenciando hechos, normas, valores y problemas.

DR. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

DR. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Contenidos mínimos:

- Criterios para determinar si un contrato celebrado por la Administración Pública es administrativo o civil.
- Elementos o requisitos que debe contener un contrato para ser caracterizado como administrativo, de conformidad con la doctrina y legislación nacional. Análisis comparativo de la legislación provincial.
- La ecuación económica-financiera del contrato y el ejercicio del *ius variandi*.
- Procedimientos administrativos de contratación. Principios generales. Obligatoriedad. Situación de los participantes: derechos subjetivos e intereses legítimos. Impugnabilidad de los actos de procedimiento.
- Iniciación de los procedimientos. Competencia para contratar. Autorización y aprobación. Actividad interna de la Administración. Previsión presupuestaria. Pliegos y proyectos. Naturaleza jurídica. Orden de prelación de los documentos.
- Licitación pública. Concepto. Fines. Principios: libre concurrencia, igualdad y publicidad. Exigencia legal. Particularidades según los diversos contratos. Pliegos de condiciones. Concepto. Función. Clases. Caracteres: legalidad, inalterabilidad e impugnabilidad. Llamado. Publicidad.
- Licitadores: inscripciones, habilitación y exclusiones. La oferta. Requisitos. Contenido. Variantes y alternativas. Garantía. Inalterabilidad y mantenimiento. Desistimiento y caducidad. Admisión. Rechazo.
- Preadjudicación y adjudicación. Efectos. Impugnabilidad. Criterios de selección. Perfeccionamiento del contrato.
- Vicios del procedimiento. Protección jurídica del oferente. Control administrativo y judicial. Actos separables. Efectos de su extinción. Caso de la licitación dejada sin efecto.
- Excepciones a la licitación pública. Casos. La licitación privada. Procedimiento. La contratación directa. El concurso de precios.
- El concurso-subasta y el concurso de proyectos.

Asignatura 12: Contratos administrativos II (Contratos en particular)

Docentes a cargo: Dra. María Pamela Tenreiro – Mag. Luis Alfredo López

Objetivo: Profundizar los conocimientos de los abogados respecto del régimen jurídico de los contratos administrativos en particular y de sus aspectos actuales, mediante el análisis crítico de la doctrina, sistema normativo y jurisprudencia, a través de la aplicación de métodos para la resolución de casos.

Contenidos mínimos:

A.- Contrato de Obra Pública

- Tipicidad del contrato de obra pública dentro de la categoría de los contratos administrativos. Lo relativo a los fundamentos de la existencia de un régimen exorbitante a las reglas del derecho privado reguladoras del contrato de locación de obra. Discusión sobre la existencia de contratos privados de la Administración.
- Notas definitorias de la figura. Los sujetos, el procedimiento de contratación, el objeto, la finalidad y la autotutela administrativa. Lo atinente a los concesionarios de servicios públicos como sujetos.
- Sistemas de ejecución tradicionales. Nuevas formas: leasing y fideicomiso. Financiamiento de las obras públicas.
- Las particularidades de los procedimientos de selección del contratista. Trascendencia de los pliegos, proyecto y documentación técnica. El régimen de registro. El contenido de las ofertas. Variantes y alternativas. Criterios de adjudicación. Seguros y garantías.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


ING. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



- Ejecución del contrato. Las facultades de dirección. Inspección de obra. Ordenes de servicio. Representación técnica. Notas de pedido. Interpretación del proyecto. Vicios del suelo. Realización de la obra: materiales, personal, procedimiento constructivo. Vinculación con el régimen de responsabilidad. Plazos. Plan de trabajos. Prórrogas. Suspensión y paralización de trabajos. El precio. Procedimiento administrativo de pago. Certificados: clases y régimen jurídico. Otros instrumentos de pago. Plazos. Mora. Consecuencias. Otras obligaciones de las partes.
- Cumplimiento del contrato. Recepción de la obra. Tipos. Consecuencias.
- Sistema de riesgos y responsabilidades en la ejecución del contrato. Aplicación de los principios generales en materia de equivalencia de las prestaciones en la contratación administrativa. Consecuencias. Vicisitudes contractuales derivadas de la mutabilidad de las prestaciones (modificaciones unilaterales al proyecto o los plazos), riesgos técnicos de ejecución (dificultades materiales imprevistas), áleas económicas (teoría de la imprevisión y sistemas de revisión de precios), áleas administrativas (hechos del príncipe o actos de los poderes públicos) y supuestos de caso fortuito y fuerza mayor. Sistema reparatorio. Riesgo empresario. Alcance.
- Supuestos de incumplimiento contractual de las partes. El caso especial de los errores de proyecto y vicios del suelo. Consecuencias. Responsabilidad del contratista. Vicios de la construcción y ruina de la obra.
- Casos de extinción del contrato. Incumplimiento. Anulación. Revocación. Efectos.

B.- Contrato de Concesión de Obra Publica

- Tipicidad y notas definitorias. Clasificación.
- Documentación técnica. Trascendencia. Procedimientos de contratación.
- Ejecución. Aplicación del régimen del contrato de obra pública.
- Explotación. Precio, tarifa o peaje. Modificaciones. Aplicación del principio de equivalencia de las prestaciones. Derechos del concesionario y del concedente. Control judicial.
- Obligaciones y responsabilidades del concesionario.
- Prerrogativas del concedente.
- Causas de extinción. Lo atinente al rescate y la revocación. La renegociación.

C.- Concesión de Servicio Publico

- Notas definitorias en el derecho argentino. La definición del servicio público y la exclusión de la concurrencia. Concesiones, licencias y autorizaciones. Procedimientos de contratación. Sujetos. Plazos. Privilegios.
- La concesión y los caracteres jurídicos del servicio público.
- La relación entre concedente y concesionario. Facultades, derechos y obligaciones. Función de los entes reguladores. Sanciones.
- La relación entre el concesionario y los usuarios. Derecho y obligaciones. La calidad y eficiencia del servicio. Participación y control.
- Fijación de las tarifas. Justicia, razonabilidad, proporcionalidad e irretroactividad. Cláusulas de ajuste. Control administrativo y judicial.
- Principios fundamentales para la interpretación de los contratos de concesión. La interpretación restrictiva de los privilegios.
- Responsabilidad del concesionario.
- Principio de equivalencia de las prestaciones. Límites. Riesgo empresario. Renegociación.
- Casos de extinción. Lo relativo al rescate y la revocación.

ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán



Asignatura 13: Función Pública

Docentes a cargo: Dra. Blanca H. de Villavicencio – Dra. María Pamela Tenreiro – Esp. Dante A. Mirra

Objetivos:

- Generales: hacer conocer a los alumnos el contrato de empleo público.
- Específicos: Estudio de las normas referentes al contrato de empleo público, con el objeto de proporcionar a los alumnos un instrumento que contribuya a su mejor formación en esta área jurídica.

Contenidos mínimos:

- Contrato de empleo público: naturaleza jurídica
- Ingreso: recaudos positivos y negativos
- Situaciones de revista. Personal permanente, interino, contratado y otros.
- Laboralización del empleo público. Convenios colectivos de trabajo.
- Deberes. Prohibiciones. Derechos. Estabilidad: concepto, efectos y limitaciones.
- Egreso y reingreso.
- Responsabilidades: política, civil, penal y administrativa. Responsabilidad disciplinaria.
- Sanciones, medios de impugnación. Procedimiento sumarial.

Asignatura 14: Técnicas de intervención administrativa (Fomento, Servicio Público y Policía)

Docentes a cargo: Dr. Daniel Nallar – Mag. Luis Alfredo López

Objetivo: Análisis de las fuentes normativas y jurisprudenciales (nacionales, provinciales y del derecho comparado) que regulan la creación, organización, prestación y extinción de los servicios públicos; su privatización y entes de control, con especial referencia a los usuarios y medios de protección a su alcance, a fin de entrenar a los alumnos en los procedimientos y defensa de los usuarios y su participación en las audiencias públicas. Estudio de los conceptos de Policía y Fomento, régimen jurídico y herramientas técnicas.

Contenidos mínimos:

El Fomento

- Concepto. Fundamentos. Evolución
- Antecedentes de la incentivación de actividades privadas
- Modalidades de la actividad administrativa de fomento. Económicas y jurídicas
- Técnicas específicas: Primas, subvenciones, exenciones y desgravaciones fiscales.
- Procedimiento de otorgamiento
- Obligaciones de los beneficiarios. Control y sanciones.

El Servicio público

- Noción clásica; crisis; caracteres; régimen jurídico específico; jurisdicción en materia de contiendas. Lineamientos del debate suscitado en torno de su vigencia.
- Sistemas de prestación de servicios públicos: directa e indirecta. Concesiones y licencias; cooperativas de servicios públicos. La Ley de Reforma del Estado: procedimientos y modalidades de las privatizaciones.
- Las nuevas técnicas regulatorias de los servicios públicos privatizados: los marcos regulatorios y los entes de regulación y control. Determinación de la tarifa de los servicios públicos.
- La situación jurídica del usuario del servicio público.

Actividad administrativa de Policía

- Concepto. Antecedentes. Fundamento

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán



- Poder de Policía y Actividad administrativa de Policía: Diferencias
- Evolución del concepto: Criterio restringido y criterio amplio.
- Concepto de interés público
- Principios de reserva de ley, de razonabilidad y *pro libertatis*
- Policía de la emergencia: límites constitucionales y convencionales
- Jurisprudencia de la Corte Suprema sobre el control de la policía en situaciones de emergencia pública.

Asignatura 15: Regulación económica

Docente: Dr. Roberto Pablo Sobre Casas

Objetivos

Profundizar en el estudio de la normativa legal y reglamentaria que rige la prestación de cada uno de los servicios públicos que presta el Estado por sí o a través de prestatarios particulares.

Contenidos mínimos

- Los segmentos de la industria eléctrica: generación, transmisión y distribución. La estructura de la industria en la Argentina. Los aspectos que hacen al servicio público.
- El marco regulatorio y las tarifas eléctricas. Pautas para su fijación y ajuste. El Mercado Eléctrico Mayorista y su administrador. Los entes reguladores.
- Los contratos de concesión resultantes de las privatizaciones. Los contratos de compra de energía.
- La actual expansión y fluidez de las telecomunicaciones. Telecomunicaciones y radiodifusión: su convergencia. Servicio básico y servicios de valor agregado. Sectores con exclusividad y sectores en competencia. Caracterización de prestadores.
- El marco regulatorio y el régimen resultante de la privatización de ENTel. Licencias, autorizaciones, permisos.
- Las tarifas del servicio básico. El régimen inicial y su evolución. El "rebalanceo". La interconexión. Servicio universal.
- La regulación en el régimen de Comunicaciones.
- La industria del gas dentro del sector de hidrocarburos. Los segmentos de la industria: producción, transporte y distribución. La estructura de la industria resultante de la privatización de Gas del Estado.
- El marco regulatorio. Las tarifas del gas. Pautas para su fijación y ajuste. Las diferentes categorías de servicios y usuarios. El Ente Nacional Regulador del Gas.
- Las licencias otorgadas en la privatización.

Dr. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Asignatura 16: Participación ciudadana en la función administrativa

Docente a cargo: Dr. Pablo Ángel Gutiérrez Colantuono

Objetivos: Profundizar los estudios de los cursantes en los mecanismos adoptados por la normativa legal y reglamentaria vigente, tendiente a facilitar y promover la intervención activa de los particulares, tanto en forma individual como a través de asociaciones sectoriales, en el proceso de toma de decisión de los órganos administrativos, respondiendo a las exigencias de los nuevos paradigmas, según los cuales la gestión de los asuntos públicos y los procedimientos tendientes a satisfacer el interés general ya no puede ser efectuada por los órganos de la administración en forma aislada, sin la correspondiente participación ciudadana.

Contenidos mínimos:

- La garantía del debido proceso adjetivo: desde el inicio en casos particulares hasta su desarrollo en casos generales. Argumentos teóricos y prácticos de su exigibilidad y conveniencia.

Dr. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán



- Los derechos de incidencia colectiva previstos en el art. 43 de la Constitución y la audiencia pública. Análisis del art. 42 de la Constitución a fin de determinar si la audiencia pública es una derivación razonada de él.
- Su exigencia en textos legales y reglamentarios. Jurisprudencia.
- La ampliación del concepto de legitimación operada a partir del reconocimiento generalizado de los derechos de incidencia colectiva garantizados por la Constitución Nacional y los Pactos internacionales.
- Las formas que asume la intervención ciudadana, tanto promoviendo la actuación estatal en defensa de intereses colectivos o individuales, como integrando entes destinados a satisfacer necesidades públicas.
- Participación del Defensor del Pueblo y las asociaciones de usuarios y consumidores.
- Estudio particularizado de cada uno de los procedimientos destinados a promover y posibilitar la participación, tales como los de audiencias públicas, acceso a la información pública, elaboración participativa de normas, mecanismos de consulta, publicidad de gestión de intereses, contenidos en el Decreto 1172/03 y normativa concordantes.

Asignatura 17: Derecho Público Provincial y Municipal

Docente a cargo: Dra. Ana María de la Vega

Objetivo: El derecho público provincial y municipal argentino presenta características que lo diferencian del derecho público nacional. Asimismo, es de destacar que la evolución de las instituciones locales ha precedido generalmente a la de las nacionales, constituyéndose las primeras en un valioso antecedente para el diseño de estas últimas.

El desconocimiento de esta rama del derecho argentino importa una grave laguna en la formación de todo profesional. Además, la especialización en la presente materia le abre un interesante campo de oportunidades a los abogados, ya que cada vez con mayor frecuencia se requiere del conocimiento de las instituciones jurídicas provinciales y municipales para dar respuesta a un número elevado de cuestiones.

En consecuencia, el presente curso persigue fundamentalmente la creación de un espacio en nuestra Universidad, propicio para la especialización en la materia a la que el mismo se encuentra consagrado.

Contenidos mínimos:

1.- Introducción

- El federalismo argentino. Las provincias y los municipios en la Constitución Nacional.
- El ejercicio del poder constituyente por parte de las provincias. Evolución. Características de las diferentes etapas del constitucionalismo provincial.
- Los municipios en el derecho público argentino. Doctrina y jurisprudencia. Diferentes tipos de municipios. Las cartas municipales.

2.- Derechos y garantías en el constitucionalismo provincial.

- Las cláusulas económicas y sociales
- Los derechos de incidencia colectiva
- Recursos naturales, energía y desarrollo sustentable
- El derecho electoral
- La garantía de los derechos
- La participación en la toma de decisiones

3.- La organización del poder en las provincias, en especial referencia a la Provincia de Tucumán.

- La forma de gobierno. Composición, competencia y relaciones entre los poderes políticos.
- La organización del poder judicial. Estructura y procedimientos especiales. El control de constitucionalidad. Organos especiales de control.

4.- La administración pública provincial.

ING. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

SJP

U

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán



- Caracterización
- Contratos del Estado
- Responsabilidad del Estado y de los funcionarios

5.- Municipios

- Naturaleza jurídica. Tipos.
- Elementos constitutivos. Relaciones interorgánicas
- Relaciones provincia-municipios. Competencias.
- Poder de policía.

Asignatura 18: Responsabilidad del Estado

Docentes a cargo: Mag. Fernando E. Graneros - Esp. Susana Vega – Abog. María Rotaeché
Objetivo: Profundizar los conocimientos de los abogados respecto de la responsabilidad patrimonial extracontractual del Estado, tanto a nivel nacional como en el Derecho Público provincial, mediante el análisis crítico de la legislación, la doctrina y la jurisprudencia. Entrenarlos en la aplicación de metodologías para resolución de casos y en labores de investigación, en especial en etapas de relevamiento de fuentes secundarias (normas nacionales y provinciales).

Contenidos mínimos:

- Fundamentos jurídicos de la responsabilidad patrimonial extracontractual del Estado por daños causados por su actividad u omisión. Elaboración jurisprudencial: aplicación de normas contenidas en el Código Civil. Problemas de interpretación. Principios y normas de Derecho Público que fundan el derecho al resarcimiento.
- Presupuestos de la responsabilidad estatal por actividad lícita e ilícita: a) daño o lesión resarcible; b) imputación y factores de atribución; c) relación de causalidad.
- La reparación de los daños: alcance del resarcimiento.
- La acción de daños y perjuicios: prescripción. Habilidad de instancia. Jurisdicciones competentes para conocer de acciones contra el Estado Nacional, las provincias y el G.C.B.A. Jurisdicción originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en demandas contra las provincias.
- Aspectos particulares de la responsabilidad del Estado-Legislator
- Aspectos particulares de la responsabilidad del Estado-Juez
- Responsabilidad del Estado por el ejercicio de poderes de guerra.
- Reparación de daños derivados de la ejecución de obras públicas y de actuaciones urbanísticas.
- Análisis del contenido y alcances de la Ley Nacional de Responsabilidad del Estado (Ley 24.944) y situación de las jurisdicciones provinciales.

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Asignatura 19: Dominio Público

Docente a cargo: Dra. Ana María de la Vega

Objetivos:

- Brindar una información completa sobre las fuentes doctrinarias, jurisprudenciales y normativas que se refieren al dominio público.
- Entrenar a los graduados en la aplicación de las fuentes a contextos prácticos mediante la resolución de casos, ejercitándose el sentido crítico y los criterios de interpretación del derecho.

Contenidos mínimos:

- Dominio público y dominio privado. Concepto y diferencias. El carácter de las disposiciones del Código Civil. Relación de la Administración con los bienes del dominio

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán



público y con los bienes del dominio privado. Normas aplicables al Estado Nacional y a la Provincia de Tucumán.

- Elementos del dominio público: subjetivo, objetivo. Otros elementos.
- Afectación y desafectación. Distintos medios.
- Caracteres del dominio público.
- Protección del dominio público.
- Uso del dominio público: Uso Común y Uso Especial. Permiso y Concesión: formas de otorgamiento, autoridad competente, régimen jurídico, extinción. La mera ocupación.

Asignatura 20: Habilidades Profesionales

Docentes a cargo: Dra. Blanca A. Herrera de Villavicencio – Dr. Augusto González Navarro

Objetivos: Abordar las características particulares que reviste el ejercicio de la profesión en diferentes ámbitos y en distintas áreas del Estado o bien de la actividad privada en interrelación con los órganos administrativos, mediante el contacto directo con funcionarios, magistrados, docentes y otros operadores que se desempeñan en actividades relacionadas con la disciplina.

Contenidos mínimos:

- Análisis y debate grupal respecto de las técnicas e instrumentos que se requieren para la práctica del derecho en los ámbitos que conectan a los organismos públicos estatales con los ciudadanos.
- Habilidades referidas a los magistrados del fuero contencioso administrativo.
- Habilidades referidas a los funcionarios públicos.
- Habilidades referidas a los docentes en cátedras de Derecho Público.
- Habilidades referidas a profesionales dictaminantes y sumariantes en entes de la Administración centralizada y descentralizada.
- Habilidades referidas al abogado litigante en la defensa del Estado en juicio o en defensa de intereses de los particulares frente a la Administración.

Asignatura 21: Metodología de la Investigación

Docente a cargo: Dr. Luis Caro Zottola

Objetivos: Introducción a los alumnos en el conocimiento de las herramientas teóricas y prácticas que les facilitarán la elaboración del trabajo final para la obtención del título. Esta asignatura tiene una directa conexión con el taller –obligatorio– de Elaboración y redacción de trabajo final. El mismo contiene una aproximación a conceptos básicos de la investigación científica, enfocando en particular lo atinente a las ciencias jurídicas.

Contenidos mínimos:

- La investigación científica en el Derecho y en las Ciencias Sociales.
- Los paradigmas científicos
- Monografías, ensayos, tesis y tesinas. Características y contenidos
- Clases de investigación: cualitativas y cuantitativas
- Determinación del tema a investigar
- Formulación de objetivos y preguntas. Planteamiento del problema
- Construcción del modelo conceptual. Enfoque teórico
- Recolección y procesamiento de información y datos
- Formulación y planteo de la hipótesis. Desarrollo de los argumentos
- Realización de trabajos de campo
- Sistematización y presentación de conocimiento elaborados y su aplicación en la praxis.

SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán



Asignatura 22: Taller de elaboración y redacción de trabajo final
Docente a cargo: Dr. Luis Caro Zottola

Objetivo

Guiar a los maestrandos en el manejo de las técnicas para la confección del trabajo final requerido para la obtención del título.

Contenidos mínimos

- Plasmar en la práctica los contenidos aprendidos respecto de metodología de la investigación.
- Concretar la elaboración del plan a desarrollar para la presentación del trabajo final.
- Fijar objetivos y establecer cronogramas con plazos para la elaboración del trabajo final.
- Efectuar un seguimiento del desarrollo del plan de actividades.
- Efectuar la corrección en los aspectos formales de planes y proyectos de tesinas o trabajos prácticos.

Asignatura 23: Seminario Ética y transparencia en la Administración Pública
Docente: Mag. Adriana Taller

Objetivos

El estudio de la ética proporciona valores fundamentales para el desempeño institucional de una Nación sobre la base la necesidad de comportamientos honestos que fomenten la legalidad, la responsabilidad y un sentido de pertenencia a la vida comunitaria. Lo que se pretende al fomentar la ética en el ámbito de gobierno es motivar a los funcionarios a obtener mejores resultados en la definición de objetivos y disuadirlos de llevar a cabo actos de corrupción o deshonestos. En palabras de Adela Cortina "Una confianza no se logra sólo multiplicando los controles, sino reforzando los hábitos y las convicciones". Por ello la problemática de la Ética y Transparencia es siempre un tema de interés para los operadores jurídicos en tanto aborda cuestiones fundamentales que impactan en la buena marcha de los quehaceres públicos, fundamentalmente de la administración pública y en los derechos de los ciudadanos. De allí, la importancia de conocer el régimen jurídico vigente, los instrumentos preventivos, el régimen sancionatorio, la jurisprudencia y los casos significativos vinculados a la ética y la transparencia en la Administración Pública y su basamento normativo en los Instrumentos Internacionales de promoción y protección de los derechos humanos. Todo ello con un abordaje desde la mirada de la convencionalidad, en su dimensión interna y externa y desde el principio de la buena administración pública, modelos de gobierno abierto y electrónico e inteligencia artificial aplicadas a la transferencia de la actividad estatal y como herramientas de acercamiento del ciudadano al Estado para el ejercicio cabal de sus derechos fundamentales y bajo el paraguas de la ética y la transparencia.

1. Desarrollar en profundidad los contenidos de la ética y la transparencia, reflexionando sobre su actualidad y proyecciones futuras y construir un pensamiento crítico sobre su relevancia y alcances. 2. Procurar que los alumnos reconozcan los conceptos y ámbito de aplicación de la Ética y la Transparencia en la administración pública y reflexionen acerca de los problemas jurídicos actuales de las mismas. 3. Diferenciar las herramientas de prevención y de sanción que prevén los instrumentos normativos y las posibles consecuencias por incumplimiento en el plano nacional e internacional.

Contenidos mínimos

- Concepto y principios de ética pública.
 - Deberes jurídicos de comportamiento éticos básicos para los funcionarios públicos.
- Fuentes más relevantes: art. 36 CN, Ley 25.188 y DR. 146/99; Convención Interamericana contra la Corrupción y Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción y su Mecanismo

ING. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán



ASIGNATURAS ELECTIVAS

Asignatura 24: Seminario Procedimientos ambientales y de incidencia colectiva

Docentes: Dr. Oscar Flores – Dr. Pablo Martín Mercado

Objetivos

Obtener un conocimiento mas profundo sobre los derechos colectivos en nuestro esquema constitucional y legal y las herramientas procesales para su protección

Contenidos mínimos

- Los derechos difusos, colectivos e individuales homogéneos
- La tutela de los derechos de incidencia colectiva en el ordenamiento jurídico argentino. Su evolución.
- Contenidos y alcances de la cláusula del artículo 43 de la Constitución Nacional.
- La protección del ambiente. Principios.
- El amparo colectivo como garantía constitucional procesal-instrumental.
- Las particularidades de la legitimación. Ampliación de la legitimación activa y pasiva en materia ambiental.
- La cuestión en la jurisdicción federal y en la Provincia de Tucumán. Análisis de las constituciones provinciales y del Código Procesal Constitucional local.
- Panorama jurisprudencial.

Asignatura 25: Seminario Régimen tributario y procedimientos administrativos frente al Fisco

Docente: Dr. Adolfo Iriarte Yanicelli

Objetivos

El seminario "Régimen Tributario y Procedimientos Administrativos ante el Fisco" pretende evaluar, desde el punto de vista crítico y desde la matriz jurídica del "Estado de Derecho Constitucional y Convencional" el Sistema Tributario Argentino desde las relaciones existentes entre los diferentes actores, como lo son el Estado Nacional, las Provincias y los Municipios, por un lado. Por el otro las relaciones existentes entre los diferentes Estados dentro del mundo global. Por último, las diferentes relaciones entre los Fiscos con los ciudadanos contribuyentes.

Las relaciones tributarias no siempre son armónicas. Las relaciones se manifiestan dentro de una constante tensión. A nivel local, nacionales e internacional existes diferentes procedimientos que buscan solucionar los conflictos tributarios generados, permitir el acceso a justicia y dar certeza a las relaciones fisco-contribuyente.

La idea del seminario es justamente analizar todos los procedimientos existentes, estudiados desde el área del Derecho financiero y tributario, y desde su autonomía científica, no perdiendo de vista las líneas dogmáticas establecidas por el Derecho Administrativo y las relaciones que presentan ambos sectores del ordenamiento jurídico público.

Contenidos mínimos

- Relaciones entre el Derecho Administrativo y el Derecho Financiero y Tributario: estudio de casos donde ambos sectores del ordenamiento han tenido interrelación.
- El Sistema Tributario Argentino. Derecho Comparado.
- Las diferentes relaciones desde el Derecho Constitucional y Federal entre la Nación, las Provincias y los Municipios.
- La relación jurídica tributaria. Sistematización. Posición del Estado en su actuación jurídica financiera. Posición de los Ciudadanos Contribuyentes.
- Estudio de las fuentes desde la materia tributaria.
- Explicación del Derecho tributario material y formal. Las obligaciones tributarias.
- Los procedimientos tributarios:

DR. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán



- 1.- Bases constitucionales y legales de los procedimientos tributarios.
- 2.- Las diferentes funciones, facultades, potestades y competencias de auditoria o control de la Administración Fiscal: la gestión tributaria – verificación, la inspección o fiscalización. Las competencias recaudatorias en la vía administrativa.
- 3.- Los Procedimientos de Determinación de Oficio. Sobre base cierta y base presunta. La prueba en el procedimiento administrativo. Los requisitos legales previos al dictado del Acto Administrativo Tributario. Los requisitos del Acto Administrativo Tributario.
- 4.- Las vías recursivas: el recurso de reconsideración y apelación a los Tribunales Fiscal. Efectos de los recursos. Diferencias notables con la dogmática del procedimiento administrativo propiamente dicho.
- 5.- Los Tribunales Fiscales: ¿jurisdicción administrativa? ¿el verdadero contencioso tributario al estilo francés? ¿tribunales de justicia en la administración? ¿tribunales legislativos al estilo de la Tax Court EEUU?. La inconstitucionalidad e inconveniencia dentro del TFN.
- 6.- Juzgados tributarios: los fueros de ejecución y contenciosos administrativos tributarios.
- 7.- Procedimientos y Procesos alternativos o extraordinarios: Los Procedimientos Amistosos (*Mutual Agreement Procedure*), El Arbitraje tributario nacional e internacional, la conciliación, la mediación en el Derecho público. El impacto en la legislación argentina (procedimiento de acuerdo mutuo, procedimientos preventivos de valoración y procedimientos conclusivos voluntarios). La constitucionalidad o no del arbitraje fiscal internacional. Tribunales fiscales internacionales: su actual discusión en la OCDE y G20. Posición Latinoamericana.

- La transformación del Derecho material y formal tributario ante los cambios tecnológicos y la era digital: notificaciones electrónicas (discusión sobre su constitucionalidad), el procedimiento electrónico o digital, posibles vulnerabilidades. Utilización de nuevas tecnologías (inteligencia artificial) para control y fiscalizar rentas ocultas. La Resolución de Conflictos Tributarios en la era de la inteligencia artificial. Estudio de la jurisprudencia internacional sobre su validez o invalidez constitucional: EEUU, Europa.

Asignatura 26: Seminario Régimen jurídico de las universidades públicas
Docentes: Dr. Augusto González Navarro – Dr. Alejandro Caudis

Objetivos

Conocer el régimen constitucional y legal de las universidades nacionales en Argentina y el corpus jurisprudencial generado a su respecto en la Corte Suprema de Justicia y tribunales inferiores.

ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Contenidos mínimos

- La universidad en el entramado institucional argentino.
- Las leyes universitarias, sus particularidades y sus contextos históricos.
- Los principios constitucionales en la materia y su recepción legislativa.
- La autonomía universitaria y sus alcances en la legislación y la jurisprudencia argentinas.
- Los estatutos y reglamentos de las universidades nacionales.
- Los sujetos de la comunidad universitaria: Docentes, estudiantes, no docentes y egresados.
- Regímenes laborales del personal universitario. La negociación colectiva en el ámbito universitario. Los convenios vigentes.
- Los estándares jurisprudenciales sobre la educación superior.

Dr. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán



Asignatura 27: Seminario Administración y género

Docente a cargo

Docente: Mag. Marcela Canelada

Objetivo

Estudiar en profundidad los diferentes aspectos en que la Administración Pública interactúa con las minorías y diferencias en materia de género y la evolución legislativa y jurisprudencial al respecto.

Contenidos mínimos

- La normativa y los principios convencionales, constitucionales y legislativos que tutelan jurídicamente a las mujeres y minorías sexuales.
- Las minorías sexuales y la función pública. Condiciones de ingreso y derechos de los agentes públicos en este aspecto.
- Igualdad de oportunidades y no discriminación en el trato de la Administración respecto de las minorías y disidencias.
- Impacto de la cuestión de género en materia disciplinaria y sancionatoria. El acoso, la discriminación y las violencias simbólicas en el ámbito laboral público.
- La formación de funcionarios y agentes en perspectiva de género.
- El reconocimiento estatal de asociaciones de protección de derechos de minorías.
- Los precedentes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Suprema de Justicia en la materia.
- La responsabilidad del Estado por la violación de derechos en materia de género.

Asignatura 28: Taller de elaboración y redacción de actos administrativos, dictámenes y documentación administrativa

Docente a cargo: Dr. Julio Pablo Comadira

Objetivo

Entrenamiento práctico en la elaboración de instrumentos escritos de uso habitual en la praxis jurídico-administrativa, dotando a los profesionales del derecho que se desempeñan en organismos estatales de herramientas útiles para la labor cotidiana.

Contenidos mínimos

- Redacción y corrección de proyectos de reglamentos
- Confección de actos administrativos definitivos, providencias de trámite, actos preparatorios e interlocutorios
- Redacción de dictámenes jurídicos: problemáticas particulares
- Elaboración de convenios y contratos entre los organismos administrativos y particulares y contratos inter-administrativos
- Redacción de protocolos y manuales de procedimiento para cometidos particulares
- Elaboración de recursos y reclamos administrativos

Asignatura 29: Taller de tramitación de procedimientos de selección (licitación y concurso)

Docente a cargo: Mag. Gisela Giuliano

Objetivo

Análisis práctico de los procedimientos administrativos nacionales y locales de selección del contratante estatal a través de sus diversas etapas y hasta el dictado de los actos administrativos definitivos.

Contenidos mínimos

- Elaboración y aprobación de pliegos licitatorios
- Impugnación de cláusulas de pliegos

ING. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán



- Actuación en actos de apertura de ofertas
- Conformación de comisiones de adjudicación y preadjudicación
- Tramitación de impugnaciones a dictámenes de comisiones
- Acto administrativo de adjudicación. Contenido. Autoridades competentes
- Impugnación de actos dictados en procedimientos de selección en sede judicial. Medidas cautelares durante el procedimiento, en sede administrativa y judicial.
- Tramitación de concursos de selección para el ingreso a cargos en la administración pública, en la magistratura y en cátedras docentes universitarias. Estudio de las normas estatutarias y reglamentarias específicas.

Asignatura 30: Taller de instrucción sumarial y procedimientos sancionatorios y disciplinarios
Profesor a cargo: Mag. Fernando Efraín Graneros

Objetivo

Entrenamiento práctico en la actuación como abogado instructor en procedimientos sumariales.

Contenidos mínimos

- Aplicación práctica de manuales y reglamentos de procedimiento disciplinario
- Intervención en audiencias testimoniales e indagatorias
- Adopción de medidas cautelares y precautorias en el procedimiento disciplinario
- Actos administrativos preparatorios e interlocutorios durante el procedimiento
- Facultades de ordenatorias y de dirección en el marco del sumario administrativo
- Sustanciación y merituación de pruebas
- Elaboración de informes y conclusiones sumariales

Asignatura 31: Taller de litigios contra el Estado
Docente a cargo: Mag. Rodolfo Napoleón Novillo

Objetivo

Desarrollar habilidades prácticas para la actuación en causas judiciales en los que sean parte el Estado y sus dependencias como actor o como demandado.

Contenidos mínimos

- El rol del abogado litigante como actor en demandas contra el estado y como defensor del estado demandado.
- El cumplimiento de los requisitos para la habilitación de la vía jurisdiccional. Excepciones. Casos particulares. Aspectos a considerar.
- La elaboración de demandas y recursos judiciales contra la actividad estatal.
- La contestación de demanda y planteo de excepciones dilatorias y perentorias. Oportunidad procesal y trámite en cada caso.
- Las medidas cautelares: Requisitos y forma de interposición en cada caso.
- La actuación en procesos ordinarios, juicio sumario y acciones directas conforme el Código Procesal Administrativo de Tucumán.
- Las vías recursivas contra decisiones interlocutorias y definitivas en litigios contra el estado.

X. CUERPO DOCENTE

Las asignaturas que integran el Plan de Estudios de la Carrera de Maestría estarán a cargo de profesores de máximo nivel académico y científico en la especialidad, todos ellos docentes de grado y posgrado de la UNT y otras Universidades Nacionales. Se destaca que el cuerpo docente está conformado por profesores que en un porcentaje mayor al 50% pertenecen a la Facultad de

ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán



Derecho y Ciencias Sociales de la UNT y que poseen titulaciones de posgrado iguales o superiores a que otorga la carrera.

Los casos excepcionales en los que no se cuenta con dichas titulaciones corresponden a personas que acreditan una formación equivalente y amplias trayectorias profesionales y académicas como docentes de grado y de posgrado, lo que a nuestro criterio justifica ampliamente su incorporación como profesores de esta carrera.

Las designaciones que se someterán a la aprobación del H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, acompañadas de los respectivos *curricula vitae* tendrán un plazo de duración de cuatro (4) años a partir de la notificación de los respectivos actos administrativos de designación.

Se consignan los datos y pertenencia institucional de cada uno de los docentes que han sido consultados y comprometieron su participación, cuyos *curricula vitae* se adjunta:

DOCENTE	PERTENENCIA INSTITUCIONAL	TITULACIÓN
Acosta, Juan Ricardo	Universidad Nacional de Tucumán	Especialista
Arias Amicone, Marcos	Universidad Nacional de Tucumán	Especialista
Balbín, Carlos Francisco	Universidad de Buenos Aires	Doctor
Canelada, Marcela	Universidad Nacional de Tucumán	Magister
Caro Zotolla, Luis	Universidad Nacional de Tucumán	Doctor
Caudis, Alejandro	Universidad Nacional de Entre Ríos	Doctor
Casas, María Florencia	Universidad Nacional de Tucumán	Especialista
Comadira, Julio Pablo	Universidad Austral	Doctor
Corvalán, Juan Gustavo	Universidad de Buenos Aires	Doctor
De la Vega, Ana María	Universidad Nacional de Tucumán	Doctora
Díaz Ricci, Sergio Miguel	Universidad Nacional de Tucumán	Doctor
Espindola, Alfredo Martín	Universidad Nacional de Tucumán	Doctor
Flores, Oscar	Universidad Nacional de Tucumán	Doctor
Gallegos Fedriani, Pablo	Universidad de Buenos Aires	Doctor
Ganami, Fernando	Universidad Nacional de Tucumán	Especialista
Giuliano, Gisela	Universidad Nacional de Tucumán	Magister
González Navarro, Augusto	Universidad Nacional de Tucumán	Doctor
Graneros, Fernando Efraín	Universidad Nacional de Tucumán	Magister
Gutiérrez Colantuono, Pablo	Universidad del Comahue	Doctor
Herrera de Villavicencio, Blanca Argentina	Universidad Nacional de Tucumán	Doctora
Iriarte Yanicelli, Adolfo	Universidad Nacional de Tucumán	Doctor
Ivanega, Miriam Mabel	Universidad de Buenos Aires	Doctora
Loianno, Adelina	Universidad de Buenos Aires - Universidad de Lomas de Zamora	Abogada
López, Luis Alfredo	Universidad Nacional de Tucumán	Magister
Mercado, Pablo Martín	Universidad Nacional de Tucumán	Doctor
Mirra, Dante Alfredo	Universidad Nacional de Tucumán	Especialista
Nallar, Daniel	Universidad Nacional de Salta	Doctor
Nazur, Federico José	Universidad Nacional de Tucumán	Abogado
Novillo, Rodolfo Napoleón	Universidad Nacional de Tucumán	Magister (Diploma de Estudios Avanzados).
Rejtman Farah, Mario	Universidad de Buenos Aires	Doctor
Rotaecche, María	Universidad de Buenos Aires	Abogada
Schurig, Cristian Daniel	Universidad Nacional de Tucumán	Especialista
Sobre Casas, Roberto	Universidad Nacional de Tucumán	Doctor

ING. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

DR. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán



Pablo		..
Taller, Adriana	Universidad Nacional de Rosario	Magister
Tenreiro, María Pamela	Universidad Nacional de Tucumán	Doctora
Vega, Susana Elena	Universidad de Buenos Aires	Especialista
Uslenghi, Alejandro	Universidad de Buenos Aires	Especialista

Los casos de docentes que no cuentan con las titulaciones de nivel igual o superior al del título que otorga la Maestría constituyen supuestos excepcionales que ameritan su consideración, en tanto exhiben antecedentes que los califican sobradamente para desempeñar los cargos para los que han sido propuestos, por lo que se solicita su tratamiento en los términos previstos por el punto 2 del Anexo II del Reglamento de Posgrado (Res. N° 2558/2012 HCS).

Por otra parte, el ámbito de la Universidad Nacional de Tucumán constituye área de vacancia en la materia, en tanto no se cuenta hasta la fecha con ofertas de posgrado específicas de carreras de nivel de Doctorado o Maestría en la disciplina, salvo el caso de la Carrera de Especialización en Derecho Administrativo, que se dicta en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y de la que son egresados y/o docentes muchos de los profesores convocados para la Carrera de Maestría proyectada.

A continuación, se fundamenta cada uno de los casos de excepción:

Acosta, Juan Ricardo: El prof. Acosta se graduó en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNT, siendo distinguido con la Medalla de Plata y Premio Consejo Directivo en su promoción; es docente de grado de la Cátedra de Derecho Administrativo B de la UNT, docente de posgrado en la Carrera de Especialización en Derecho Administrativo de la UNT y Juez de la Cámara en lo Contencioso Administrativo de Tucumán. Ha publicado diversos trabajos sobre temas relacionados con el Derecho Administrativo).

Arias Amicone, Marcos: El prof. Arias Amicone es docente de las Facultades de Derecho y Ciencias Sociales de la UNT y de Medicina de la UNT, docente de posgrado, Director de proyectos de investigación, Relator de Sala de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán y ha sido Relator de la Sala II de la Cámara en lo Contencioso Administrativo de Tucumán. Es autor de diversos trabajos doctrinarios en su área de conocimiento).

Casas, María Florencia: La prof. Casas es egresada de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNT, en la que ha sido distinguida como Escolta de la Bandera y ha recibido un Diploma como "Mención Especial" otorgado por el Consejo Directivo en su promoción; es docente de grado de la Cátedra de Derecho Administrativo B de la UNT, docente de posgrado en la Carrera de Especialización en Derecho Administrativo de la UNT, ha integrado dos proyectos de investigación. Se desempeña como Vocal de la Sala I de la Cámara en lo Contencioso Administrativo de Tucumán y ha sido Secretaria del Juzgado Federal N° 1 de Tucumán. Es autora de diversos trabajos doctrinarios sobre temas vinculados al Derecho Administrativo).

Ganami, Fernando: El prof. Ganami es docente de grado y de posgrado de la UNT, ha dirigido un proyecto de investigación, es miembro del Honorable Consejo Superior de la UNT y ha integrado el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNT, ha sido Director Académico de la Escuela Judicial del Consejo Asesor de la Magistratura de Tucumán y a la fecha es Relator de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán. Es autor de diversos trabajos doctrinarios en su área de conocimiento.

Loianno, Adelina: La prof. Loianno es Profesora Titular de Derechos Humanos en la UNLZ y en la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES), Profesora Titular de Derecho Constitucional en la Universidad Abierta Interamericana (UAI), Profesora Adjunta de Derecho

ING. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán



Constitucional y de Derechos Humanos en la UBA, es investigadora de la UBA, es Subdirectora y Coordinadora de cursos y carreras de posgrado en la UBA y profesora de posgrado de diversas universidades. Es Presidente del Comité de Ética de la UAI y Vicepresidente de la Asociación Argentina de Derecho Procesal Constitucional. Es autora y coautora de diversos libros y publicaciones de su especialidad.

Mirra, Dante Alfredo: El prof. Mirra es docente de grado con más de 30 años de antigüedad, es docente en diversas carreras de posgrado, ha sido miembro del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNT, ha representado a esa Unidad Académica ante el Consejo de la Magistratura de la Nación y ha dirigido la Escuela de Graduados del Colegio de Abogados de Tucumán. Es autor de diversos trabajos doctrinarios en su área de conocimiento).

Nazur, Federico José: El prof. Nazur ha sido premiado con la Medalla de Oro y los premios Facultad, Alfredo Coviello y Editorial La Ley al mejor egresado de su promoción, es Profesor Adjunto regular de la Cátedra A de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNT, es doctorando de la Carrera de Doctorado en Derecho Público y Economía de Gobierno de la UNT con cursado completo y tesis pendiente de presentación, ha desempeñado numerosos cargos públicos y a la fecha es Fiscal de Estado de la Provincia. Es docente de diversos cursos y carreras de posgrado e integra el Consejo Académico y el Cuerpo Docente de la Escuela de Abogados del Estado de la Provincia de Tucumán. Ha publicado diversos trabajos doctrinarios sobre temas relacionados con la disciplina).

Rotaecche, María (Universidad de Buenos Aires): La profesora Rotaecche ha completado los estudios de la Maestría en Derecho y Administración Pública de la UBA, estando pendiente la defensa de su tesis. Es docente de grado y de posgrado en la mencionada Maestría y en carreras de diversas universidades. A la fecha se desempeña como Defensora Pública Coadyuvante en la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de CABA. Es autora de diversos trabajos doctrinarios en su área de conocimiento).

Schurig, Cristian Daniel: El prof. Schurig es Especialista en Derecho Administrativo por la UNT y egresado de la Escuela de la Magistratura del Consejo Asesor de la Magistratura de Tucumán, es docente de grado y de posgrado, ha presidido el Centro de Funcionarios Judiciales de Tucumán, ha integrado dos proyectos de investigación y es Secretario Judicial Relator de la Sala III de la Cámara en lo Contencioso Administrativo de Tucumán. Es autor de diversos trabajos doctrinarios relacionados con temas de la disciplina).

Vega, Susana Elena: La prof. Vega es especialista en Derecho Administrativo, especialista en Contrataciones Administrativas; docente de grado y de posgrado de diversas universidades y profesora de la Escuela de Abogados del Estado de la Procuración del Tesoro de la Nación; profesora adjunta de Elementos de Derecho Administrativo en la Universidad de Buenos Aires; Coordinadora Académica de la Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública de la UBA, de la cual también es docente; se ha desempeñado como Sub Procuradora del Tesoro de la Nación y como asesora en numerosos organismos públicos, es autora de variadas publicaciones y obras

Uslenghi, Alejandro: El prof. Uslenghi es docente con más de 40 años de antigüedad y profesor de posgrado en diversas universidades, ha dirigido el Departamento de Derecho Administrativo de la Universidad Austral y ha sido Director Ejecutivo de la Maestría en Derecho Administrativo de dicha Casa de Estudios. Actualmente ejerce el cargo de Juez de la Sala IV de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal. Es autor de diversos trabajos doctrinarios en su área de conocimiento).

DR. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

DR. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán



XI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Las clases se desarrollarán en el ámbito de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, y se usarán las instalaciones de la Secretaría de Posgrado de la Facultad, se contará con el asesoramiento del equipo perteneciente a la Dirección de Informática de la Facultad.

La facultad dispone de 4 (cuatro) aulas con capacidad máxima para 160 (ciento sesenta) personas, equipadas con asientos individuales con apoyabrazos, pizarra, cañón, micrófono, computadora, pantalla, aire acondicionado y wifi, pudiendo, a su vez, desarrollarse los seminarios y talleres en espacios más reducidos en otras aulas de variadas dimensiones ubicadas en otros espacios de la Facultad.

Se cuenta con los medios técnicos para llevar a cabo proyecciones en *power point*, *prezi* y otros sistemas y con acceso a internet para desarrollar clases y otras actividades en modalidad virtual. La UNT tiene aprobado el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED).

Para las clases, exámenes y demás actividades que se lleven a cabo bajo modalidad virtual, la Facultad cuenta con plataforma Zoom Meetings pro, que posibilita una conexión segura y estable y dispone de un aula virtual que puede también utilizarse.

Los alumnos y docentes de la carrera tendrán acceso a la Biblioteca de la Facultad de Derecho, con más de 50.000 ejemplares y a la propia de la Carrera de Maestría, que dispone de más de 1000 volúmenes que estaban asignados a la Carrera de Especialización que le precedió y que serán transferidos para la utilización de los alumnos de la Maestría.

Se cuenta, asimismo, con acceso a las versiones digitales de las publicaciones de LA LEY on line, El Derecho, la RAP, Microiuris y otras y la UNT se encuentra entre las instituciones habilitadas para el acceso a la Biblioteca Electrónica SECYT, que dispone de más de 9.000 libros, 5.000 estándares y bases de datos referenciales.

XII. ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA E INVESTIGACIÓN

A la fecha se cuenta con convenios celebrados con diversos organismos públicos que posibilitan complementar la formación teórica obtenida por los alumnos con el desarrollo de prácticas vinculadas con diversos aspectos de las disciplinas estudiadas. Entre ellos se cuentan los convenios suscriptos en el marco de la Carrera de Especialización en Derecho Administrativo con organismos tales como el Ente Autárquico Tucumán Turismo, la Universidad Tecnológica Nacional, la Defensoría del Pueblo de Tucumán y el Rectorado de la UNT (Dirección General de Asuntos Jurídicos).

Para la carrera de Maestría se prevé suscribir nuevos convenios con los organismos citados, así como concretar cartas intención con otras reparticiones, con las cuales ya se han efectuado contactos. Entre ellas:

- 1) Tribunal de Cuentas de Tucumán
- 2) Ente de Regulación de Servicios Públicos de Tucumán
- 3) Ente Cultural de Tucumán
- 4) Sistema Provincial de Salud
- 5) Fiscalía Municipal de San Miguel de Tucumán

Los convenios estarán dirigidos a la práctica profesional, trabajos de campo, y la adquisición y perfeccionamiento de habilidades específicas. Se adjunta modelo tipo de convenio a suscribir con las instituciones propuestas.

Por otra parte, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNT existen a la fecha diversos proyectos de investigación, algunos de ellos dirigidos por profesores que integran el cuerpo docente de la Maestría, en los que pueden insertarse los cursantes.

Para el desarrollo de tareas de investigación vinculadas con los contenidos de la carrera la Facultad cuenta con un local que funciona como sede del Centro de Investigaciones Jurídicas, dependiente de la Secretaría de Investigaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en

SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán



el que se pueden llevar a cabo reuniones, y dispone de pizarrón, proyector y computadoras con acceso a internet y a las versiones digitales de las principales publicaciones jurídicas.

XIII. FINANCIAMIENTO Y SISTEMA DE BECAS

La Carrera de Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública se financiará con los aranceles que abonen los graduados que la cursen.

El ingresante deberá abonar una matrícula y los montos que se asignarán por cada una de las asignaturas obligatorias y de cada uno de los seminarios y talleres optativos que se ofrecen.

El cobro de aranceles y el sistema de becas se ajustará a lo previsto en el Reglamento de Funcionamiento de la Carrera y las normas reglamentarias vigentes.

En cuanto a recursos humanos, la carrera cuenta con personal administrativo, con docentes estables y con personal de apoyo técnico para las actividades audiovisuales.

XIV. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Se implementarán mecanismos que permitan la evaluación y seguimiento permanente de diversos aspectos, que trascienden la mera transmisión de contenidos curriculares:

- La innovación, la interdisciplinariedad y la multidisciplinariedad en sus contenidos.
- Las destrezas, competencias y habilidades para el análisis crítico y para el pensamiento independiente de los estudiantes y de los alumnos.
- La gestión y administración de la Maestría.

Los mecanismos utilizados para ello serán: la administración de encuestas a los alumnos luego de cada curso, donde ellos puedan puntuar la calidad de los contenidos, gestión, calidad del docente y de sus estrategias de enseñanza-aprendizaje. De este modo, se evaluarán a los docentes, a los contenidos y a la gestión.

Los docentes deberán completar fichas de seguimiento de los estudiantes, lo que permitirá tener claridad en sus logros y limitaciones, información que, a su vez, dará lugar a que se hagan, si son necesarios, ajustes en el dictado de las cohortes posteriores en el desarrollo de la carrera.

La Comisión académica se encargará, al término de cada cuatrimestre, de analizar los datos obtenidos, con el fin de identificar inconvenientes que, por distintos motivos, pudieran presentarse y resolverlos lo antes posible, a fin de que los/as alumnos/as de la Maestría puedan cumplir en tiempo y forma con el plan de estudios establecido. Asimismo, se realizarán evaluaciones externas.

Se prevé la realización de una evaluación externa después de la segunda cohorte, a fin de obtener la mirada de un/una especialista sobre el dictado y los resultados de las primeras cohortes.

XV. REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA

(La presente reglamentación ha sido elaborada teniendo en cuenta los requisitos establecidos por el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UNT vigente en esta Casa de Estudios, según resolución del H. Consejo Superior de la UNT y normas complementarias y modificatorias).

CAPITULO I

DE LA DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

Artículo 1º.- Denominación: La carrera se denomina Carrera de Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública y otorga la titulación de Magister en Derecho Administrativo y Administración Pública.

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán



Artículo 2º.- Las actividades se desarrollarán en el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán, calle 25 de Mayo 471 y 456, San Miguel de Tucumán, incorporándose el uso de tecnologías de información y comunicación como apoyo y/o complemento a las actividades presenciales, a cuyos efectos la Universidad Nacional de Tucumán cuenta con el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) aprobado.

CAPÍTULO 2 DEL RÉGIMEN DE INGRESO

Artículo 3º.- Cupo de cursantes: El número mínimo de alumnos para el funcionamiento de cada cohorte de la carrera es de veinte (20) cursantes y el número máximo de plazas que se podrá atender es de ochenta (80).

Artículo 4º.- Requisitos para los solicitantes: Son requisitos para los postulantes a ingresar a la Carrera:

- a) Poseer título de Abogado otorgado por Universidades nacionales o extranjeras reconocidas en Argentina, públicas o privadas, debiendo acompañar fotocopia autenticada y certificado analítico de materias.
- b) En caso de universidades extranjeras, la documentación debe ser legalizada por la Cancillería y contar con apostillado de La Haya.
- c) Poseer conocimientos básicos sobre la estructura y funcionamiento de las administraciones públicas nacional y local, así como de las principales instituciones de Derecho Administrativo y la ciencia de la Administración.
- d) Los egresados de otras carreras o facultades podrán ser admitidos en caso de acreditarse antecedentes que así lo ameriten a criterio del Comité Académico de la Carrera.
- e) Los aspirantes que no cuenten con títulos de grado universitarios podrán ser admitidos con carácter excepcional, conforme el mecanismo establecido por el artículo 39 bis de la Ley 24521 (texto según ley 25754) y su reglamentación por Resolución N° 0578/005 del H. Consejo Superior de la UNT o normas que las sustituyan, con la intervención del Comité Académico de la Carrera.

Artículo 5º.- El Comité Académico fijará las fechas para la inscripción de los interesados, las que serán publicitadas adecuadamente por los medios de difusión y las plataformas con las que cuenta la Facultad.

DR. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Artículo 6º.- Documentación requerida: Los postulantes deberán presentar la siguiente documentación en la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNT:

- a) Nota (por duplicado) dirigida a Decano/a de la Facultad, solicitando inscripción en la Carrera de Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública.
- b) Fotocopia autenticada del título de grado: Diploma y Certificado Analítico. (Art. 24 y 25 del Reglamento de Estudios de Posgrado 2558/12). En caso de universidades extranjeras, deberán estar legalizados por el Ministerio de Relaciones exteriores y de Educación y tener apostillado de La Haya.
- c) Currículum Vitae, con carácter de declaración jurada.
- d) Fotocopia de DNI.
- e) Dos fotos color tipo carnet.
- f) Los extranjeros deberán presentar constancia de adecuado dominio del idioma español.

Artículo 7º.- Tribunal de Ingreso: Se constituirá un Tribunal de ingreso integrado por los directores de la Carrera y un docente estable de la misma, que tendrá a su cargo:

- a) – Analizar los antecedentes de los ingresantes y sus *curricula vitae*.



b – entrevistar a los ingresantes para conocer sus intereses y motivaciones.

El Tribunal elaborará un acta, haciendo constar los datos de los postulantes y los resultados de la entrevista.

Artículo 8º.- Aceptación de la inscripción: La inscripción será aceptada mediante resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, previo dictamen del Comité Académico de la Carrera de Maestría y con intervención de la Secretaría de Posgrado de la Facultad.

Artículo 9º.- El período de vigencia de la inscripción será de seis (6) años. Vencido dicho período sin que el cursante haya concretado la instancia de presentación de sus ejemplares del trabajo final, se producirá la caducidad de la inscripción. El posgraduando podrá solicitar al Consejo Directivo de la Facultad una prórroga de hasta 4 (cuatro) años adicionales por única vez. La solicitud de prórroga deberá presentarse, debidamente fundada y con un informe de avance del trabajo final de la comisión de supervisión, dentro de los noventa (90) días de producido el vencimiento.

CAPÍTULO 3 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA

Artículo 10º.- Dirección y Co-dirección académica: Director y Co-director Académicos serán Serán designados por el H. Consejo Superior de la UNT, tendrán a su cargo la Dirección de la carrera.

Artículo 11º.- Requisitos y duración del mandato: Deberán poseer titulación de igual o superior nivel al título que otorga la carrera y acreditar una trayectoria relevante en la docencia de grado y de posgrado. Desempejarán sus funciones por un período de cuatro (4) años, pudiendo ser designados nuevamente por igual período.

Artículo 12º.- Funciones: Serán funciones de la Dirección y Co-dirección Académica:

- a) Tendrán a su cargo la organización y funcionamiento de la carrera de Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública en sus aspectos académicos, haciendo cumplir las disposiciones reglamentaciones vigentes en la UNT para los posgrados, y las directivas emanadas del Departamento de Posgrado de la Facultad.
- b) Establecer pautas generales y uniformes para el desarrollo del dictado y evaluación de cada actividad curricular.
- c) Desarrollar acciones tendientes a establecer contactos y suscribir convenios con organismos públicos e instituciones privadas para objetivos vinculados con el desarrollo de la Carrera, sujeto a la aprobación o ratificación de las autoridades competentes de la Facultad.
- d) Proponer los temas a tratar por el Comité Académico.
- e) Actuar como representantes de la Carrera en las situaciones en que fuera necesario.
- f) Aprobar los programas y planificaciones de los docentes
- g) Considerar y brindar solución a los problemas que se plantean de parte de los alumnos.-
- h) Informar al Departamento de Posgrado de la Facultad, sobre el desarrollo y funcionamiento del programa.
- i) Contribuir en la tramitación de la acreditación y categorización de la Carrera ante la CONEAU y la obtención de la correspondiente resolución ministerial de validez nacional.

ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Artículo 13º.- Comité Académico: Será designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNT.



Artículo 14°.- Composición y duración de su mandato: El Comité Académico estará integrado por la Directora y Co-Director de la Carrera, el Coordinador y dos profesores de la Maestría. Su mandato se extenderá por un período de 2 (dos) años a partir de la fecha de notificación, pudiendo ser designados por un nuevo período de igual duración.

Artículo 15°.- Funciones: El Comité Académico tendrá a su cargo la gestión académica de la Carrera, teniendo funciones permanentes y realizando tareas de organización. En particular son sus funciones:

- a) Participar en la selección de los aspirantes a ingresar a la Carrera
- b) Realizar el seguimiento de la planificación aprobada.
- c) Participar en los procedimientos e evaluación y autoevaluación de la Carrera.
- d) Intervenir, con carácter consultivo, en los asuntos que la Dirección y Co-dirección sometan a su consideración.
- e) Emitir opinión sobre las solicitudes de becas.
- f) Resolver toda otra cuestión de carácter académico no prevista en el desarrollo de la carrera y que a juicio de la Dirección Académica amerite su intervención.
- g) Aprobar los trabajos de práctica profesional.
- h) Proponer la modificación curricular de la Carrera y de los programas de las materias.

Artículo 16°.- Coordinador: Será el responsable conjuntamente con el Director y Co-director Académico de la implementación y cumplimiento del Plan de Estudios de la Carrera. Las funciones serán aquellas que en común acuerdo le deleguen la Dirección y Co-dirección.

· Será designado a propuesta de la Dirección y Co-dirección de la Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública, por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNT.

Su designación tendrá una duración de dos (2) años, pudiendo ser reelegido.

CAPÍTULO 4 DEL CUERPO DOCENTE

Artículo 17°.- El cuerpo docente estará constituido por profesores/as de la UNT y otras Casas de Estudios de titulaciones iguales o superiores a la que otorga la carrera, salvo casos en los que se acrediten antecedentes relevantes que ameriten, fundadamente, obviar este requisito.

Artículo 18°.- Designación: Los integrantes del cuerpo docente Serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, con previa intervención de la Secretaría de Posgrado de la facultad y a propuesta de la Dirección y Co-dirección de la Carrera. Desempeñarán sus funciones por un período de cuatro (4) años a partir de su designación, pudiendo renovarse sus designaciones a la finalización de dicho lapso.

Artículo 19°.- Obligaciones y funciones del cuerpo docente:

- a) Elevar en tiempo y forma los programas de las respectivas asignaturas, los que deberán responder a los contenidos y objetivos mínimos contenidos en la presente.
- b) Cumplir con el dictado de las asignaturas en sus aspectos teóricos o prácticos, conforme las cargas horarias fijadas en cada caso.
- c) El dictado de clases deberá cumplirse de manera presencial o bien mediante modalidades virtuales en las plataformas digitales aprobadas, de conformidad con las previsiones reglamentarias.
- d) Incluir en el desarrollo de cada asignatura un porcentaje no menor al 40% de actividades prácticas.

DR. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

DR. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



- e) Fijar, de común acuerdo con el Comité Académico de la carrera, las fechas para la toma de exámenes, pudiendo en cada caso establecer las modalidades bajo las cuales los mismos se llevarán a cabo.
- f) Corregir y asignar notas a los exámenes, teniendo presente que deberá en todos los casos tomarse una prueba recuperatoria en un segundo turno para aquellos cursantes que se encuentren ausentes en el primer llamado o hubieren sido reprobados.
- g) Actuar como miembros de los jurados en las defensas de trabajos finales para la obtención del título de magister e integrar las respectivas comisiones de supervisión en los casos en que les fuera requerido.
- h) Cumplir con las demás exigencias que surjan de la presente reglamentación y de la normativa vigente en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y en la UNT, en general.

CAPÍTULO 5. DE LAS CONDICIONES DE PERMANENCIA Y EGRESO

Artículo 20°.- Régimen de regularidad y aprobación de materias: Para mantener la condición de regularidad, los alumnos deben cumplir con el 75% de asistencia a las clases de cada asignatura y el 100% de trabajos exigidos por el profesor.

Artículo 21°.- Pautas de evaluación: Cada profesor establecerá la pauta de evaluación para aprobar los cursos, que incluirán una prueba final (teórica o práctica) por cada asignatura. La calificación final será numérica (1 a 10), requiriéndose para la aprobación de cada asignatura la obtención de la nota seis (6) como mínimo.

Artículo 22°.- Exámenes: cada asignatura se aprobará con un examen final, debiendo en todos los casos fijarse dos llamados para cada asignatura. Para cursar y rendir las asignaturas de cada cuatrimestre es condición necesaria haber aprobado al menos el 50% de las correspondientes a cada uno de los cuatrimestres anteriores.

Artículo 23°.- Régimen de equivalencias: Para el reconocimiento de equivalencias respecto de asignaturas aprobadas en otras carreras de posgrado de esta Universidad, otras universidades nacionales y/o extranjeras, se seguirá el mecanismo previsto por Resolución N° 0728/99 HCS o norma que lo sustituya. Dicho reconocimiento podrá efectuarse hasta un máximo del 50% del total de la carga horaria prevista para la Carrera.

Artículo 24°.- Promoción y Graduación: Para la obtención del título de Magister en Derecho Administrativo y Administración Pública se requerirá:

- 1) Cumplir con las 700 horas reloj entre asignaturas comunes, electivas y demás actividades curriculares, manteniendo la condición de regularidad.
- 2) Aprobar la totalidad de las asignaturas presenciales comunes de los cuatro cuatrimestres y cada una de los seminarios o talleres escogidos con la nota mínima de seis (6) exigida.
- 3) Presentar y defender el Trabajo Final de la carrera.

CAPÍTULO 6 DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DEL TRABAJO FINAL

Artículo 25°.- Los maestrandos podrán presentar el plan de trabajo final una vez cumplido con el porcentaje mínimo de cursado del 50% de la carrera. Para ello deberán elevar nota a la Decana o Decano de la Facultad, adjuntando la siguiente documentación: a) constancia de aprobación del examen de lecto-comprensión de idiomas para graduados, conforme lo previsto por el Reglamento de Posgrado; b) Resolución de inscripción; c) Tema y plan de trabajo final, firmado por el tesista y rubricado por el director del trabajo final o co-director, (en los casos que correspondiere); d)

ING. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán



Curriculum vitae sintético de director del trabajo final y el co-director (en los casos que correspondiere); e) Nota de aceptación de los propuestos como director y co-director del trabajo final, en su caso para actuar en tal caracter; f) Aceptación del responsable del lugar en el que se desarrollará el trabajo final (Facultad, departamento, cátedra, instituto, centro); g) Libre deuda de aranceles.

Artículo 26°.- Los trabajos finales se llevarán a cabo bajo la supervisión y guía de un director y un co-director (en los casos en que correspondiere) que deberán tener título de posgrado, igual o superior al que otorga la carrera, y ser o haber sido docentes o investigadores en la Universidad Nacional de Tucumán u otras universidades o instituciones orientadas a la investigación y/o desarrollo con idoneidad en el área temática. En casos excepcionales, la ausencia de estudios de posgrado se podrá reemplazar con una formación equivalente demostrada por sus trayectorias como profesores o investigadores. Además deberán acreditar continuidad en las tareas de investigación y publicaciones en los últimos cinco años. Se designará un co-director en los casos en que el director y el doctorando y/o maestrando no tengan el mismo lugar de residencia o cuando las características del trabajo de investigación a realizar así lo requieran.

Los directores de trabajo final serán propuestos por los posgraduandos, y designados por el Consejo de Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNT, previa intervención de la Dependencia de Posgrado de la Unidad Académica, atento al dictamen del Comité Académico de la carrera.

Las funciones del director de trabajo final son: refrendar el plan de trabajo y guiar, evaluar y supervisar el trabajo final del posgraduando, con quien debe mantener un contacto fluido. Debe convocar a la comisión de supervisión una vez al año o toda vez que estime necesario. En cualquier caso el director de trabajo final podrá tener a su cargo un máximo de cinco (5) trabajos finales (incluidas las co-direcciones). En ausencia del director, el co-director deberá convocar a la comisión de supervisión.

Artículo 27°.- El trabajo final versará sobre un tema vinculado con los contenidos disciplinares de la carrera, a elección del cursante, será de elaboración individual, se presentará por escrito en idioma español y podrá adquirir formato de tesis, ensayo, estudio de casos, informe de trabajo de campo, con una extensión mínima de 100 páginas en tamaño A4 a un espacio y medio y una extensión máxima de 200 páginas.

En todo caso, los trabajos que se realicen y presenten para su aprobación en la correspondiente Comisión, deberán respetar los siguientes criterios básicos:

- a) Singularidad y especialidad
- b) Selección de bibliografía y fuentes exhaustivas en el marco de los objetivos definidos.
- c) Hacer un uso correcto y homogéneo de los criterios de cita a lo largo de todo el cuerpo de la obra.

Los Trabajos deberán ser redactados en idioma nacional y estar estructurados de acuerdo al siguiente esquema:

- a) Portada
- b) Índice de contenidos, con expresa remisión al paginado
- c) Índice de abreviaturas empleadas
- d) Cuerpo de la obra
- e) Bibliografía citada.
- f) De manera opcional, el Trabajo podrá incorporar anexos, índices analíticos o

Cuantos elementos considere oportunos el autor con objeto de mejorar su contenido o facilitar su comprensión.

Deberá desarrollarse bajo la dirección de un Director de Trabajo Final de Maestría.

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

SJP
CA

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán



Artículo 28°.- Seguimiento del trabajo final: Se conformará una Comisión de Supervisión integrada por tres (3) miembros, designada por el Consejo Directivo, la que será designada al momento de la presentación del plan de trabajo final del maestrando, con el asesoramiento de la Secretaría de Posgrado de la Facultad. Los integrantes de la Comisión de Supervisión deberán ser docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales o de otra unidad académica de la UNT u otras universidades nacionales, quienes deberán revistar en el mismo o superior grado académico al del título que se aspira a obtener y tendrá a su cargo el seguimiento del trabajo del maestrando, debiendo sugerirle la bibliografía que se estima pertinente consultar y toda otra indicación que considerare pertinente. En caso de existir un co-director, el mismo se integrará a la Comisión de Supervisión como un cuarto miembro.

Artículo 29°.- Defensa del Trabajo Final: El trabajo final será defendido por el maestrando en forma oral y pública, ante un Jurado conformado por tres (3) miembros que designe oportunamente el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNT, con el asesoramiento de la Secretaría de Posgrado de la Facultad. El Jurado estará conformado por profesores/as que deberán cumplir con los requisitos establecidos por el Reglamento General de Posgrado de la UNT.

El Jurado deberá evaluar el trabajo final desarrollado por el candidato, pudiendo hacer las observaciones y sugerencias que crean oportunas, dentro de los plazos estipulados por el Reglamento de Posgrado de la UNT. Una vez que el jurado haya leído el trabajo final (y, eventualmente, solicitado correcciones) y acordado que el posgraduando está en condiciones de pasar a la instancia de la defensa, deberá expresarlo por escrito en un acta o nota, con anterioridad al acto académico de defensa.

El Jurado podrá formular preguntas al posgraduando luego de su exposición. Esta facultad será exclusiva del jurado.

Si el jurado, luego de la defensa pública, considera que ésta no fue satisfactoria, el candidato deberá realizar una nueva presentación pública dentro de los seis meses siguientes al informe de los examinadores. Si la nueva defensa tampoco fuera satisfactoria, o no fuera presentada dentro del plazo establecido, el candidato perderá su condición de postulante al grado académico correspondiente.

El trabajo final será calificado por el Jurado con escala de 1(uno) a 10(diez). Se considera aprobada si la nota es como mínimo 6 (seis).

El Jurado labrará un Acta con un dictamen en el que consten claramente la calificación y su fundamentación.

Las decisiones del Jurado se tomarán por simple mayoría de votos.

CAPÍTULO 7 DE LA ESTRUCTURA ARANCELARIA

Artículo 30.- La Carrera de Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública se auto-financiará con los aranceles que abonen los graduados que la cursen.

Artículo 31.- El ingresante deberá abonar una matrícula y los montos que se asignarán en carácter de cuotas periódicas. Para acceder al cursado y rendir exámenes de asignaturas que integren a un cuatrimestre será requisito que el alumno tenga abonadas en su totalidad los aranceles correspondientes al cuatrimestre inmediato anterior.

Artículo 32°.- Quienes cursaren asignaturas de manera independiente, sin pertenecer al alumnado de la Carrera, deberán abonar los aranceles que se fijan de manera particular para cada materia, seminario o taller que se ofrecen.

Artículo 33°.- Para la presentación y defensa del Trabajo Final, el cursante deberá tener cancelados en su totalidad los aranceles de la Carrera y obtener el correspondiente libre deuda emitido por las dependencias administrativas de la Secretaría de Posgrado de la Facultad.

DR. SÉRGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

DR. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Artículo 34°.- Las solicitudes de becas se regirán por el Reglamento de Becas de Posgrado creado mediante resolución Nro. 144/11 de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNT —o norma que la sustituya— que establece los estándares y lineamiento destinado a los docentes de la casa, y a los aspirantes que carezcan de los recursos necesarios para afrontar el costo de los mismos y resulten merecedores del beneficio.

Los docentes de la UNT tendrán un 50% de descuento en el costo de la misma.

Artículo 35°: Mecanismo de Evaluación del Programa: los efectos de una permanente revisión del desarrollo de la especialización se encararán mecanismos de evaluación periódica tanto de las materias de formación, como de la dinámica de funcionamiento.

- Para ello se diseñaran encuestas a los alumnos y docentes tendientes a valorar: nivel de aprendizaje, cumplimiento de las obligaciones de todo el cuerpo académico en sus respectivas funciones, nivel de las clases, sostenimiento del trato estable y fluido entre docentes y alumnos.
- Se analizará a la carrera con un enfoque en su evolución histórica en los últimos cuatro años (dos cohortes), evaluando los resultados de aprendizaje de los alumnos, porcentajes de egreso y deserción, entrevistando a éstos últimos para conocer las motivaciones de tal decisión.

Con estos mecanismos, y los que la experiencia indique incorporar como propicios y adecuados buscaremos mirarnos y ser mirados; reconocer aciertos que deben ser fortalecidos y falencias que deben ser superadas, para mejorar la calidad de la carrera.

CUESTIONES NO PREVISTAS

Artículo 36°.- Las situaciones de excepción al Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UNT, así como los casos de situaciones no contempladas en el mismo y las diferencias que se susciten en su interpretación serán sometidas al aconsejamiento del Consejo de Posgrado de la UNT.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

LIC. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

LIC. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.